

Santa Rosa de Cabal, agosto de 2026

Señor

PAULO CÉSAR GÓMEZ HOYOS

Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal

ANÁLISIS DEL SECTOR

SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

INTRODUCCION

La Secretaría de Infraestructura, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 que dispone que las entidades estatales en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente mediante instructivo publicado en el SECOP, el Municipio de Santa Rosa de Cabal, se permite hacer el siguiente análisis del sector:

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

1. Aspectos Generales.
2. Análisis de la Oferta.
3. Análisis de la Demanda.

1. Justificación desde el Plan de Desarrollo 2024-2027

El Municipio, dentro del plan de desarrollo para el periodo 2024-2027, como instrumento de planificación y en cumplimiento del compromiso programático, bajo los principios de concurrencia, coordinación y subsidiariedad en el marco de los **PROGRAMAS:** Agricultura y desarrollo social y transporte; Santa Rosa de Cabal avanza en Sostenibilidad y Competitividad vial, dentro del contexto antes mencionado la Alcaldía Municipal, con el fin de adaptar los espacios basados en los requerimientos del gobierno, y así dar cumplimiento a lo establecido por la legislación, se pretende realizar, mejoramiento, mantenimiento y

rehabilitación de la malla vial urbana y rural del municipio, con el “**ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA, RURAL Y EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”.

1.1 Coherencia con el Plan de Desarrollo:

Con el objetivo de responder a la misión del PLAN DE DESARROLLO: “Plan de Desarrollo Municipal Santa Rosa de Cabal 2024-2027”, aprobado mediante Acuerdo N.º 08 del 31 de MAYO de 2024, se hace necesario realizar esta contratación la cual se enmarca en los siguientes programas, líneas estratégicas y metas del producto:

NOMBRE DEL PROYECTO: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.

LINEA ESTRATEGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.

PROGRAMA: Agricultura y desarrollo rural.

SUBPROGRAMA: Campo - Innova.

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.

LINEA ESTRATEGICA: Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad.

PROGRAMA: Transporte.

SUBPROGRAMA: Santa Rosa de Cabal un territorio para el Futuro.

1.2 Objeto General:

“ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA, RURAL Y EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.

Nota: El contratista seleccionado deberá prestar el servicio de alquiler de la maquinaria y equipos menores en un término definido de acuerdo con lo requerimiento por la entidad.

1.2.1 Descripción técnica de la maquinaria y equipos menores:

CÓDIGO	DESCRIPCION	UND
1.1	COMPACTADORA REVERSIBLE. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA
1.2	CONO SLUMP	DIA
1.3	CUERPO DE ANDAMIO CERTICADO	DIA
1.4	CUERPO DE ANDAMIO CONVENCIONAL	DIA
1.5	CANGURO	DIA
1.6	CONCRETADORA DE 1 SACO A GASOLINA	DIA
1.7	CORTADORA SIN DISCO INCLUYE OPERARIO	M
1.8	ESCALERA TIJERA	DIA
1.9	FORMALETA CILINDRICA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA
1.10	FORMALETA TIPO CONO SLUMP PARA TOMA DE ASENTAMIENTO DE CONCRETO	DIA
1.11	HIDROLAVADORA	DIA
1.12	MINICARGADOR CON MARTILLO PARA DEMOLER INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.13	RANA COMPACTADORA	DIA
1.14	RETROEXCAVADORA INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.15	RETROCARGADOR INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.16	TALADRO ANCLAJE	DIA
1.17	MARTILLO DEMOLEADOR INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA
1.18	TELERA	DIA
1.19	VARILLA LISA PARA TOMA DE MUESTRA DE CONCRETO	DIA
1.20	VIBRADOR DE AGUJA PARA CONCRETO	DIA
1.21	VIBROCOMPACTADOR DE 5 TON	HORA
1.22	VIBROCOMPACTADOR DE 7 TON	HORA
1.23	VIBROCOMPACTADOR DE LLANTAS DE 9 TON. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA

1.24	FINISHER ANCHO 3,7 M. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.25	FINISHER CON ANCHO VARIABLE ENTRE 5 M Y 6 M. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.26	FORMALETA DE VIGUETA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA
1.27	FORMALETA METALICA PAVIMENTO	DIA
1.28	PLANTA ELECTRICA	DIA
1.29	PLATACHO PARA PULIMIENTO	DIA
1.30	RASTRILLO TEXTURIZADOR	DIA
1.31	REGLA VIBRATORIA	DIA
1.32	BULLDOZER D5E. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.33	BULLDOZER D65. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.34	MOTONIVELADORA (CON CUCHILLA ABATIBLE). INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA
1.35	AUTOHORMIGONERA DE 2 M3. INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	M3
1.36	VIBROCOMPACTADOR TIPO BENITIN 800 KG - 1 TON	DIA
1.37	TRANSPORTE DE MATERIAL	M ³ /Km

Nota 1: Los valores unitarios a ofertar debe incluir:

- Los traslados de la maquinaria o equipos a los lugares que indique el supervisor en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, (la operación es en vías urbanas y rurales).
- El stand by.
- El operador y/o conductor.
- Seguros.
- Peajes (si aplica).
- Todos los gastos que se requieran para la óptima prestación del servicio de alquiler.

El Municipio no reconocerá pagos adicionales por alguno de estos conceptos.

Nota 2: Los valores unitarios determinados en el anexo ficha técnica y promedios de precios unitarios sirven de referencia para la presentación de las propuestas económicas a precios unitarios, los cuales NO deberán superar los valores aquí determinados por la entidad. Por lo tanto, la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección se hará de acuerdo por los valores unitarios de referencia suministrados por la entidad en el anexo ficha técnica y precios promedios unitarios luego de aplicársele el porcentaje de descuento obtenido durante el proceso de selección. Las cantidades de horas de utilización de las máquinas y equipos relacionadas en este anexo se establecerán durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los requerimientos realizados por la administración a través

del(los) supervisor(es) designado(s), hasta agotar el presupuesto oficial.

Una vez el contrato producto del presente proceso se encuentre en ejecución y llegado el caso de que la administración requiera para su funcionamiento de algún equipo y maquinaria que **NO** este contemplado en el listado referido en el Anexo, este podrá ser entregado en alquiler por el contratista, al cual se le aplicará el porcentaje de descuento final obtenido del evento de subasta electrónica, tomando como base el precio promedio de tres (3) cotizaciones del mercado gestionadas por el(los) supervisor(es) designado(s) para el contrato.

En caso de que el contratista **NO** cumpla con la entrega en alquiler de la maquinaria y equipo bajo las condiciones técnicas exigidas en las presentes reglas de participación a satisfacción del supervisor que designe el municipio de Santa Rosa de Cabal, el contratista se obliga a cambiar el bien o los bienes que **NO** cumplieron con las especificaciones técnicas, por otro(s) que cumpla(n) las características técnicas, caso en el cual el municipio de Santa Rosa de Cabal **NO** asumirá costo adicional alguno.

1.2.2 Descripción detallada de la necesidad

El municipio de Santa Rosa de Cabal, al igual que gran parte del país, enfrenta importantes desafíos en materia de infraestructura vial, derivados principalmente de la limitada disponibilidad de maquinaria amarilla para la ejecución oportuna de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. Esta situación restringe la capacidad institucional para atender de manera eficiente las necesidades de la red vial, tanto urbana como rural, agravando progresivamente su estado.

La misión de la Secretaría de Infraestructura contempla dentro de las funciones básicas del Municipio de Santa Rosa de Cabal garantizar la transitabilidad de los habitantes y sus productos por las redes viales a su cargo, de igual manera mantener la permanencia de la conectividad terrestre urbana y rural entre los diversos puntos de la geografía Municipal.

El deterioro de la malla vial, ocasionado por el tránsito constante de vehículos, se ve intensificado por las condiciones climáticas de la región, caracterizadas por altos niveles de precipitación que afectan especialmente las vías rurales. Esto impacta negativamente la movilidad de la población, incrementa los tiempos de desplazamiento y eleva los costos de transporte de bienes y servicios. Asimismo, limita el acceso a servicios básicos, reduce las oportunidades económicas y afecta la competitividad del territorio.

En este contexto, resulta fundamental implementar estrategias orientadas a optimizar los recursos disponibles, priorizar la intervención de los tramos más críticos y fortalecer las

capacidades técnicas y operativas del municipio, garantizando así el mantenimiento continuo de la infraestructura vial y el equipamiento del municipio de Santa Rosa de Cabal. Lo anterior contribuirá no solo a mejorar la movilidad, sino también al bienestar de las comunidades y al desarrollo económico sostenible de la región.

Así las cosas, El Municipio de Santa Rosa de Cabal posee en total una infraestructura vial de 254,55 kilómetros de vías, de los cuales el 86,6% corresponden a vías terciarias, o sea que atraviesan y vinculan pequeños y medianos caseríos o veredas con la cabecera municipal. El 8,8% son secundarias, la función principal de éstas es la de comunicar las otras cabeceras municipales de la zona de Santa Rosa de Cabal. El 4,6% de las vías del municipio son vías principales o primarias, su función básica es la de vincular el municipio con los demás centros de producción y de consumo del país. Dicha malla vial, debe permanecer en buenas condiciones con mantenimiento correctivo y preventivo.

No obstante, la Alcaldía de Santa Rosa de Cabal ha evidenciado que su parque automotor pesado adscrito a la Secretaría de Infraestructura, aun a pesar de las gestiones que se han realizado para renovarlo, aún resulta insuficiente para atender de manera oportuna el mantenimiento, reparación y/o el mejoramiento de toda la malla vial del Municipio, por lo que, la entidad en aras de continuar mitigando el impacto negativo que este hecho representa de cara a las comunidades, requiere el alquiler de maquinaria y equipos menores, para dar así una respuesta oportuna y eficiente tanto al mantenimiento programado como a situaciones imprevistas generadas por factores climatológicos.

La operación de la maquinaria y equipos menores alquilados es programada por la Dirección Operativa de la Secretaría de Infraestructura y las tareas se ejecutarán con las obras que adelantan la Secretaría.

Teniendo en cuenta que en ocasiones la reparación de las vías y la consecuente habilitación de la transitabilidad, debe realizarse con suma urgencia, el contratista seleccionado deberá tener la suficiente capacidad técnica y operacional que le permita la disponibilidad inmediata de la maquinaria y equipos requeridos por la entidad y así poder cumplir con el objeto contractual en cualquier tramo de la malla vial perteneciente al Municipio de Santa Rosa de Cabal y con un tiempo de respuesta no superior a TRES (3) HORAS al requerimiento realizado a través del supervisor y/o el Secretario de Infraestructura.

Por lo anterior, se hace necesario ampliar la capacidad operativa mediante la contratación de maquinaria y equipos, con el fin de aumentar la cobertura de atención y dar respuesta oportuna a las problemáticas identificadas.

En cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, la Administración Municipal, como entidad político-administrativa encargada de garantizar la prestación de

servicios públicos, la ejecución de obras para el desarrollo local y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, considera necesario adelantar un proceso de contratación para el **ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL Y EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**, que permita atender de manera eficiente las necesidades de la infraestructura vial del municipio.

1.3 Perspectiva Nacional

La infraestructura vial constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo económico, social y territorial de Colombia. El Gobierno Nacional, a través de entidades como el Ministerio de Transporte y el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, ha reconocido que el mantenimiento permanente de las vías resulta esencial para garantizar la competitividad de las regiones, la integración de los territorios y el acceso equitativo de la población a bienes y servicios.

Las vías terciarias representan un componente estratégico dentro de la red vial nacional, debido a que conectan las zonas rurales con los centros urbanos y facilitan la comercialización de la producción agrícola y pecuaria. En este sentido, el fortalecimiento de la infraestructura vial rural ha sido identificado como una prioridad nacional para reducir brechas territoriales, promover el desarrollo rural y mejorar las condiciones de vida de las comunidades campesinas.

Asimismo, los efectos derivados del cambio climático han incrementado la vulnerabilidad de la infraestructura vial en diversas regiones del país, generando la necesidad de fortalecer los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, así como de disponer de maquinaria especializada que permita atender de manera inmediata las emergencias ocasionadas por deslizamientos, inundaciones, movimientos en masa y demás fenómenos naturales.

Por lo anterior, la contratación de maquinaria para el mantenimiento vial se encuentra alineada con las políticas nacionales orientadas al fortalecimiento de la conectividad regional, el desarrollo sostenible y la conservación de la infraestructura pública.

1.4 Perspectiva Departamental

El departamento de Risaralda posee una economía fundamentada en actividades agrícolas, pecuarias, industriales, comerciales y turísticas, las cuales dependen en gran medida de una infraestructura vial eficiente que garantice la conectividad entre los municipios y facilite la movilidad de personas y mercancías.

Debido a su ubicación geográfica en la región andina y a las características montañosas de su territorio, Risaralda presenta una alta susceptibilidad a eventos de remoción en masa, erosión y afectaciones ocasionadas por temporadas de lluvias intensas. Estas condiciones generan un deterioro constante de las vías urbanas y rurales, particularmente en los municipios con amplias extensiones rurales.

En este contexto, las administraciones municipales deben implementar programas permanentes de mantenimiento vial y contar con los recursos técnicos necesarios para atender oportunamente las afectaciones que se presenten, garantizando la continuidad de la movilidad y la seguridad de los usuarios.

La disponibilidad de maquinaria especializada constituye una herramienta fundamental para ejecutar labores de mantenimiento rutinario, rehabilitación de vías, estabilización de taludes, manejo de aguas lluvias y atención de emergencias, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura vial departamental y al desarrollo económico de la región.

1.5 Perspectiva Municipal

Santa Rosa de Cabal es un municipio con una importante vocación agrícola, pecuaria, turística y comercial, cuya dinámica económica depende significativamente de la conectividad entre la zona urbana y las diferentes veredas que conforman su territorio rural.

La existencia de una red vial de 254,55 kilómetros, donde predominan las vías terciarias, exige una intervención permanente por parte de la administración municipal para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad durante todo el año. Esta necesidad se hace aún más evidente debido a las condiciones topográficas del municipio, las altas precipitaciones y la ocurrencia recurrente de fenómenos naturales que generan deterioro acelerado de la infraestructura vial.

El mantenimiento oportuno de las vías permite mejorar la movilidad de los habitantes, facilitar el acceso a centros educativos y de salud, fortalecer la actividad turística, garantizar la comercialización de productos agropecuarios y reducir los costos de transporte para la población rural.

Por otra parte, la insuficiencia de maquinaria propia limita la capacidad de respuesta institucional frente a las múltiples necesidades que se presentan simultáneamente en diferentes sectores del municipio. En consecuencia, el alquiler de maquinaria y equipos especializados se convierte en una necesidad real y justificada para garantizar la ejecución eficiente de las actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial urbana y rural.

La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad operativa de la Secretaría de Infraestructura, mejorar la atención de emergencias, optimizar los tiempos de intervención, garantizar la conectividad territorial y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad".

1.6 Marco Regulatorio:

El presente proceso de contratación se encuentra sujeto al marco normativo que regula la contratación estatal en Colombia, así como a las disposiciones relacionadas con la administración de la infraestructura vial y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

- **Constitución Política de Colombia**

La Constitución Política establece que los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad, y deben ejercer sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y los reglamentos.

De igual manera, el artículo 209 señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

El artículo 311 determina que corresponde a los municipios ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y prestar los servicios públicos que determine la ley.

- **Ley 80 de 1993**

Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Esta norma establece los principios que rigen la contratación estatal, las competencias de las entidades públicas para contratar y los procedimientos orientados a garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

La contratación del alquiler de maquinaria y equipos busca satisfacer una necesidad pública relacionada con el mantenimiento de la infraestructura vial y el cumplimiento de las funciones asignadas al Municipio de Santa Rosa de Cabal.

- **Ley 1150 de 2007**

Introduce medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y establece modalidades de selección de contratistas.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de servicios con características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, la selección del contratista podrá adelantarse mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, conforme a las condiciones previstas en la normativa vigente.

- **Decreto 1082 de 2015**

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

Esta norma reglamenta el Sistema de Compra Pública y establece las reglas aplicables a la planeación contractual, elaboración de estudios previos, análisis del sector, identificación de riesgos, requisitos habilitantes, criterios de selección y demás aspectos necesarios para el desarrollo del proceso de contratación.

Particularmente, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 establece la obligación de elaborar los estudios y documentos previos que soportan la necesidad de la contratación.

- **Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012**

Establece las normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios.

Dentro de las competencias municipales se encuentra la construcción, mantenimiento y conservación de la infraestructura necesaria para garantizar el desarrollo económico y social del territorio, así como la adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad territorial.

- **Ley 105 de 1993**

Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte.

Define la infraestructura de transporte como un elemento esencial para el desarrollo económico y social del país y establece responsabilidades para las entidades territoriales en la conservación y mantenimiento de la infraestructura vial bajo su jurisdicción.

- **Ley 1228 de 2008**

Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión para las carreteras del sistema vial nacional y se dictan otras disposiciones.

Esta norma establece lineamientos relacionados con la protección y conservación de la infraestructura vial.

- **Ley 1682 de 2013**

Ley de Infraestructura de Transporte.

Establece disposiciones para facilitar la construcción, mejoramiento, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte en el territorio nacional, promoviendo la eficiencia y sostenibilidad de los proyectos de infraestructura.

- **Manuales y Especificaciones Técnicas del INVIAS**

Las actividades que se ejecuten en desarrollo del contrato deberán observar las especificaciones generales de construcción de carreteras, normas técnicas y lineamientos expedidos por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, en lo que resulte aplicable a las labores de mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento vial.

- **Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027**

La presente contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo Municipal "Avanzar para el Desarrollo Sostenible, el Agro, el Agua y la Competitividad", especialmente con los programas orientados al fortalecimiento de la infraestructura vial, el desarrollo rural, la competitividad territorial y el mejoramiento de las condiciones de movilidad del municipio.

- **Normatividad de Seguridad y Salud en el Trabajo**

La ejecución del contrato deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando condiciones seguras para la operación de la maquinaria y la ejecución de las actividades contratadas.

- **Normatividad Ambiental**

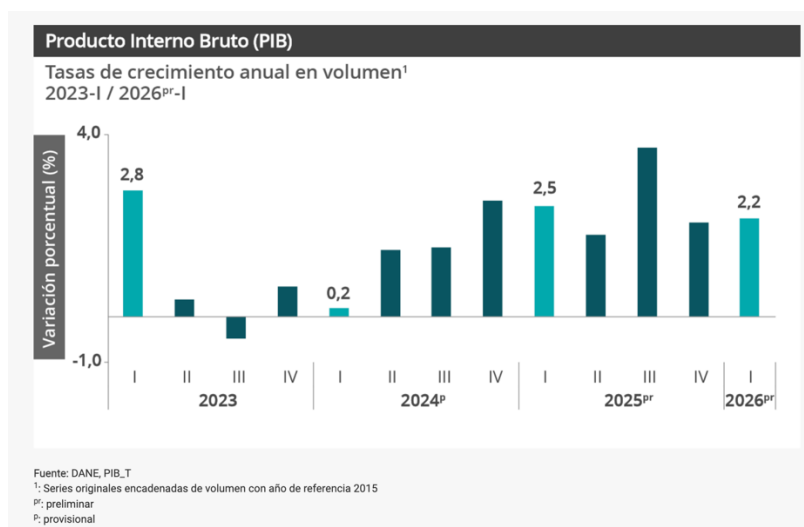
La ejecución de las actividades deberá observar las disposiciones ambientales vigentes, especialmente las relacionadas con el manejo de materiales, protección de fuentes hídricas, control de emisiones, disposición de residuos y prevención de impactos

ambientales, conforme a la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

2. Indicadores Macroeconómicos:

2.1 Información primer trimestre 2026^{pr}

2.1.1 Producto Interno Bruto (PIB) crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025.



En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el

comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{PR}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -I	2026 ^{PR} -I / 2025 ^{PR} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

^{PR} preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

³Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

⁴Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

⁵Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

⁶Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

2.2 Índice de Precios al Consumidor (IPC):

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

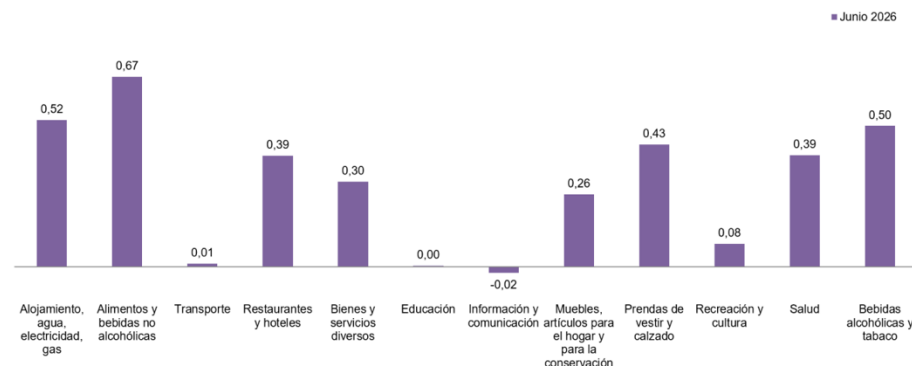
Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), y Alojamiento, Agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2026 (junio)**



Fuente: DANE, IPC

Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

2.2.1 Resultados del mes de junio 2026

2.2.1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

2.2.1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

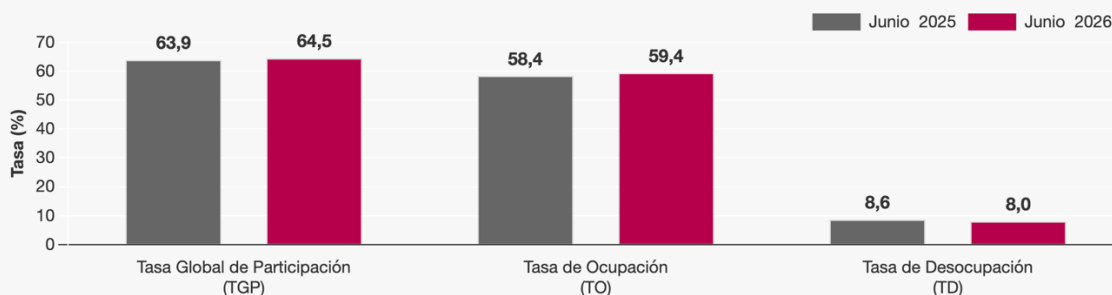
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

2.3 Empleo:

Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue de 59,4%, lo que represento un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Junio (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH

En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

2.3.2 2. Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026.

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos [^]	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

p.p.: puntos porcentuales.

[^]Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos[^] incluye la rama de Explotación de minas y canteras.

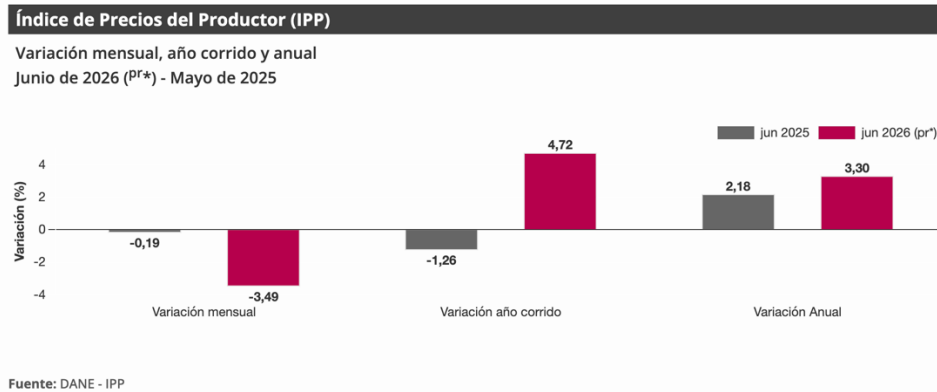
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.

Nota: poblaciones en miles.

Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

2.3 Índice de Precios del Productor (IPP) junio 2026pr

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.



En junio de 2026, el único sector que registro una variación inferior a la medida fue explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

2.3.1 Resultados del mes de mayo del IPP de Producción Nacional

2.3.1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Junio 2026pr

Índice	Variación % Junio		Diferencia Puntos Porcentuales
	2025	2026	
	Jun 2025 / May 2025	Jun 2026 / May 2026	
Total Producción Nacional*	-0,19	-3,49	-3,30
Producidos para consumo interno	-0,46	-0,40	0,06
Exportados	0,63	-12,33	-12,96

Fuente: DANE-IPP

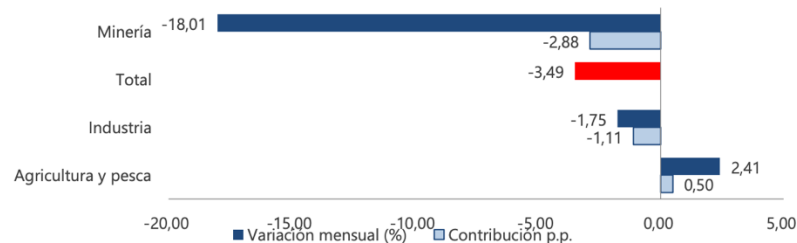
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.3.1.2 Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%)

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Junio 2026pr

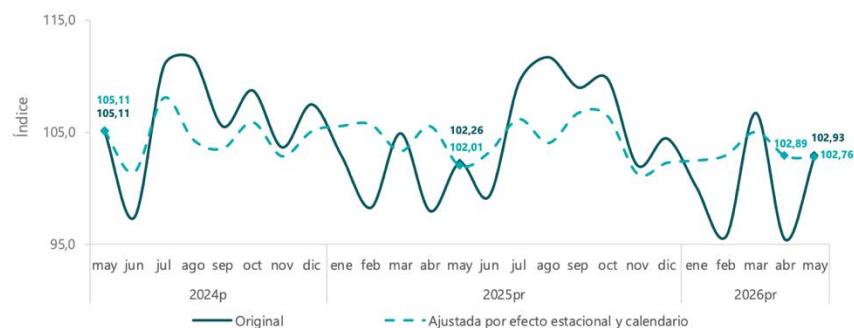


Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.4 Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mayo de 2026pr

Gráfico 8. Índice de las actividades primarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024P - 2026PR (mayo)



Fuente: DANE, ISE

P^{pr} preliminar

P^{pr} provisional

En mayo de 2026, el índice de las actividades primarias en su **serie original** se ubicó en **102,93**, frente a **102,26** registrado en mayo de 2025, lo que representa una **variación anual de 0,66%**. Este comportamiento indica que las actividades relacionadas con la

agricultura, ganadería, silvicultura, pesca y explotación de minas y canteras mantuvieron una dinámica de crecimiento, aunque inferior a la observada en otros sectores de la economía colombiana.

Al analizar la **serie ajustada por efecto estacional y calendario**, el índice alcanzó **102,76**, frente a **102,01** en el mismo mes del año anterior, registrando una **variación de 0,74%**. El hecho de que la serie ajustada presente un crecimiento ligeramente superior al de la serie original evidencia que, una vez eliminados los efectos propios del calendario (como días hábiles y festividades) y de la estacionalidad, la tendencia subyacente de estas actividades continúa siendo positiva.

El crecimiento moderado de las actividades primarias puede explicarse por varios factores observados durante el primer semestre de 2026:

- La producción agropecuaria mantuvo un comportamiento estable gracias a mejores condiciones climáticas respecto a periodos anteriores afectados por el fenómeno de El Niño.
- Algunos productos agrícolas registraron incrementos en producción debido a la recuperación de áreas sembradas y mejores rendimientos.
- En contraste, la actividad de explotación de minas y canteras presentó un crecimiento limitado, influenciado por menores niveles de producción de algunos minerales y por ajustes en la demanda nacional e internacional de materias primas.
- El sector pecuario continuó mostrando estabilidad, impulsado por la demanda interna de alimentos.

Desde una perspectiva macroeconómica, este resultado indica que el **sector primario continúa aportando al crecimiento económico nacional**, aunque con una contribución menor frente a las actividades terciarias (comercio y servicios) y algunas actividades secundarias (industria y construcción), las cuales han mostrado una recuperación más dinámica durante 2026.

2.5 Política Monetaria julio 2026:

Durante el segundo trimestre de 2026 la inflación continuó aumentando y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un alto nivel de gasto de los hogares y del sector público, y aumentos en los precios de los alimentos. Al mismo tiempo, la economía colombiana registró un mayor crecimiento, explicado principalmente por el consumo y la inversión en maquinaria y equipo. Las expectativas de inflación permanecen elevadas y los niveles de gasto continúan siendo superiores a los que la economía puede sostener sin generar mayores presiones inflacionarias. En lo que resta de 2026 los precios seguirían aumentando su ritmo de crecimiento para moderarse gradualmente en 2027. En este entorno, el Banco de la República mantiene su compromiso de adoptar las medidas necesarias para el retorno gradual de la inflación a la meta del 3 %.

La inflación continuó aumentando durante el segundo trimestre del año y se alejó de la meta del 3 %, impulsada por mayores costos laborales, un consumo dinámico y algunas dificultades en la oferta que afectaron, principalmente, a los precios de los alimentos. Hacia adelante, se espera estos factores continúen presionando los precios en lo que resta de 2026 y que se moderen gradualmente durante 2027.



- En junio los precios crecieron a un ritmo anual (6,1 %) superior al observado en marzo (5,6 %). Este comportamiento también se registró para los componentes menos volátiles de la canasta del consumidor (sin alimentos ni regulados). Con esto, la inflación continuó alejándose de la meta del 3 %.
- El mayor ritmo de aumento de los precios estuvo asociado a incrementos significativos en salarios y otros costos laborales, un gasto en la economía que continúa fuerte, y factores que afectaron la oferta agrícola, debido a efectos rezagados de las lluvias sobre las cosechas, paros y mayores costos de producción.
- Algunos factores ayudaron a moderar estas presiones, entre ellos el fortalecimiento reciente del peso frente al dólar y menores aumentos en los precios de las comidas fuera del hogar.
- Las proyecciones del equipo técnico indican que la inflación continuaría aumentando en lo que resta de 2026. Esto se explica por el efecto de los mayores costos laborales, incrementos esperados en los precios de los alimentos, los posibles efectos del fenómeno de El Niño, los aumentos en algunos servicios públicos y el continuo dinamismo del gasto de los hogares. A partir de 2027 los aumentos de precios comenzarían a moderarse y se irían acercando al 3 % en los próximos dos años, en parte como resultado de las acciones de política del Banco de la República.
- Las anteriores proyecciones están sujetas a una alta incertidumbre. Entre los principales factores que podrían afectar la evolución de los precios se encuentran las condiciones climáticas, los conflictos internacionales, la evolución y perspectivas de la política fiscal, y los cambios en algunos precios regulados como la gasolina y la energía.

La economía colombiana aumentó su crecimiento en el primer trimestre de 2026, impulsada, principalmente, por el mayor gasto de los hogares y del sector público, y la inversión en maquinaria y equipo. Aunque la economía seguiría creciendo durante los próximos trimestres, se espera que ese crecimiento sea más moderado que el observado recientemente. Esto se debe, en parte, a un menor dinamismo de los factores que habrían dado empuje a la actividad económica en los últimos meses, en un contexto donde persisten distintos elementos de incertidumbre tanto en el país como en el exterior.



- Durante el primer trimestre de 2026 la economía colombiana creció un 2,2 % anual, reflejo del buen desempeño del consumo, tanto privado como público, y de algunos componentes de la inversión (maquinaria y equipo).
- El gasto de los hogares siguió mostrando un comportamiento favorable, especialmente en la compra de bienes durables como vehículos, motocicletas, computadores y electrodomésticos.
- La inversión aumentó gracias a una mayor compra de maquinaria y equipo, aunque la actividad de construcción continuó mostrando debilidad.
- El mercado laboral mantuvo un comportamiento positivo, con más personas ocupadas y una tasa de desocupación que se situó en niveles históricamente bajos.
- La actividad económica continuaría creciendo en 2026 y 2027, pero a un ritmo más moderado, impulsada por unas condiciones de precios externos favorables, la recuperación gradual de la inversión, especialmente en infraestructura, y el aporte del turismo extranjero.
- La economía colombiana continúa enfrentando mucha incertidumbre relacionada con la situación internacional, las condiciones fiscales del país y posibles eventos climáticos que afecten la producción.

La Junta Directiva del Banco de la República mantiene su compromiso de lograr que la inflación vuelva gradualmente a la meta del 3 %. Este objetivo es especialmente importante en un momento en el que los precios crecen un ritmo elevado y el gasto de hogares y Gobierno sigue aumentando por encima de lo que sería sostenible.

Tasa de interés
de política monetaria

12,0%

Decisión

reunión de julio

Inalterada

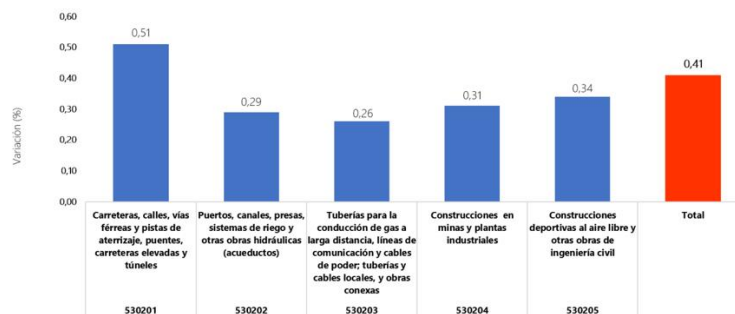


- La inflación subió y permanece muy por encima de la meta.
- La economía y el mercado laboral continúan mostrando un comportamiento dinámico. Esto favorece el crecimiento del gasto y puede contribuir a que los precios continúen aumentando a un ritmo elevado.
- La incertidumbre sobre los factores que afectarán los precios y la actividad económica en el futuro es muy grande. En particular, se destacan los factores de riesgo relacionados con los eventos climáticos (la fortaleza y duración de los efectos de un fenómeno de El Niño), la situación internacional y la política fiscal interna.
- Tomando en cuenta las anteriores consideraciones, la Junta Directiva decidió en su reunión de junio incrementar en 75 puntos básicos la tasa de interés de política monetaria y en julio mantuvo una postura contractiva, dejando la tasa en 12,0 %.
- Futuras acciones de política dependerán de la nueva información sobre los precios, la actividad económica y de la evolución de los factores de riesgo señalados.
- Con esta decisión, el Banco busca contribuir a que la inflación disminuya gradualmente hacia la meta del 3 % en un tiempo razonable.

2.6 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En junio de 2026, la variación mensual del ICOCIV fue 0,41%, en comparación con mayo de 2026. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (0,41%): Carreteras, Calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,51%).

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Junio 2026



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,34%), Construcciones en minas y plantas industriales (0,31%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,29%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,26%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.
Total nacional
Junio 2026

Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	0,51	0,28	
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,29	0,02	
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,26	0,05	
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,31	0,03	
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,34	0,03	
Total		100	0,41	0,41	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.6.1 Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Por subclases CPC, al comparar junio de 2026 con mayo de 2026, las mayores variaciones positivas se evidenciaron en: Puentes y carreteras elevadas (0,88%), Represas (0,82%), Pistas de aterrizaje (0,60%) y Construcciones deportivas al aire libre (0,58%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones se encontraron en: Túneles (0,07%), Cables locales y obras conexas (0,17%) y Centrales eléctricas (0,20%).

Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.

Total nacional

Junio 2026

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)
			2026	2026	
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	0,51	0,25	
53212	Ferrocarriles	0,58	0,44	0,00	
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	0,60	0,01	
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	0,88	0,02	
53222	Túneles	3,09	0,07	0,00	
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	0,28	0,01	
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	0,41	0,00	
53233	Represas	0,03	0,82	0,00	
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	0,27	0,00	
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	0,30	0,01	
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,35	0,02	
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,26	0,02	
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,17	0,01	
53261	Construcciones en minas	4,91	0,41	0,02	
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,20	0,01	
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,58	0,01	
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,27	0,02	
Total		100	0,41	0,41	

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.7 TRM (Tasa representativa del mercado):

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado

Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,179.40	6-Ago-2026

Indicador de sesgo estadístico*: 0%

*Consulte la guía metodológica de la TRM

Fuente:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2026.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/jun2026/cp-IPC-jun2026.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-jun2026.pdf>

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-del-productor-ipp>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-jun2026.pdf>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-may2026.pdf>

<https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica->

[monetaria/julio-2026](#)

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-costos-de-la-construccion-de-obras-civiles-icociv>

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ICOCIV/bol-ICOCIV-jun2026.pdf>

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/60819/informes-y-cifrascifrasestablecimientos-de-creditoinformacion-periodicadiariatasade-cambio-representativa-del-mercado-trm-60819/>

3. Identificación del objeto a contratar en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios:

3.1 Clasificación UNSPSC:

El presente proceso de contratación se encuentra incluido en el tercer nivel del plan de compras de la entidad, con el código **UNSPSC**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72000000	72140000	72141700
Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de construcción pesada	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción

4. Especificaciones, titularidad, autorizaciones, permisos y licencias. las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. (Art. 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 2. Decreto 1082 de 2015).

Existe certificado de tradición, tarjeta de propiedad, factura o similar que acredite la titularidad del municipio sobre el bien en el que se ejecutará el contrato. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con licencia o permiso ambiental. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con disponibilidad de servicios públicos. **NA.**

Existe constitución de servidumbre en caso de tenerse que ejecutar el contrato sobre predios ajenos. **NA.**

Cuenta el contrato que se ejecutará con los permisos de los vecinos o propietarios de los predios en que se debe cumplir, bien para ocupación o para arrojar escombros o similares. **NA.**

Certificación de sana posesión. **NA.**

Otros. Especificar: **NA.**

5. Plazo, lugar de ejecución y valor estimado:

5.1 Plazo estimado: (Artículo 2.2.1.1.2.3.1. Decreto 1082 de 2015) a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto, sin que exceda el 31 de diciembre de 2026.

5.2 Lugar de ejecución y entrega (Artículo 2.2.1.12.1.1.,2): Municipio de Santa Rosa de Cabal.

5.3 Valor estimado del contrato y presupuesto oficial. (Artículo 2.2.1.1.2.1.1.4):

El Municipio de Santa Rosa de Cabal tiene presupuestado para el presente proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa los siguientes valores:

Número y fecha del CDP	Rubro	Nombre del Rubro	Valor del CDP	Valor a afectar
1383 del 28/05/2026	2.3.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	\$250.000.000	\$250.000.000

6. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato (Art. 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 4o Decreto 1082 de 2015.

Para determinar el valor del contrato, la Secretaría de Infraestructura, realiza un análisis que esta soportado en: cotizaciones solicitadas a empresas dedicadas al alquiler de maquinaria y equipos; para lo cual Todos los valores estipulados en el presupuesto oficial, fue tomado del promedio de dichas cotizaciones, (CATERCOL, ARENAS DE OCCIDENTE, V&A CIVIL SAS).

6.1 Cotizaciones:

Cotización N° 1: CATERCOL

Cotización N° 2: ARENAS DE OCCIDENTE.

Cotización N° 3: V&A CIVIL SAS.

CÓD	DESCRIPCION	UND	CANT	CATERCOL	ARENAS DE OCCIDENTE	V&A CIVIL SAS	PROMEDIO
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VR UNITARIO
1.1	COMPACTADORA REVERSIBLE. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1	\$ 2.735.000	\$ 2.558.000	\$ 2.903.000	\$2.732.000
1.2	CONO SLUMP	DIA	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$ 9.333
1.3	CUERPO DE ANDAMIO CERTICADO	DIA	1	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 37.000	\$34.333
1.4	CUERPO DE ANDAMIO CONVENCIONAL	DIA	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 6.000	\$5.333
1.5	CANGURO	DIA	1	\$ 118.000	\$ 111.000	\$ 126.000	\$ 118.333
1.6	CONCRETADORA DE 1 SACO A GASOLINA	DIA	1	\$ 114.000	\$ 107.000	\$ 121.000	\$114.000
1.7	CORTADORA SIN DISCO INCLUYE OPERARIO	M	1	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 15.000	\$14.333
1.8	ESCALERA TIJERA	DIA	1	\$ 75.000	\$ 71.000	\$ 80.000	\$75.333
1.9	FORMALETA CILINDRICA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$9.333
1.10	FORMALETA TIPO CONO SLUMP PARA TOMA DE ASENTAMIENTO DE CONCRETO	DIA	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$9.333
1.11	HIDROLAVADORA	DIA	1	\$ 124.000	\$ 116.000	\$ 132.000	\$124.000
1.12	MINICARGADOR CON MARTILLO PARA DEMOLER INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 341.000	\$ 319.000	\$ 362.000	\$340.667
1.13	RANA COMPACTADORA	DIA	1	\$ 116.000	\$ 109.000	\$ 124.000	\$116.333
1.14	RETROEXCAVADORA INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 433.000	\$ 405.000	\$ 460.000	\$432.667
1.15	RETROCARGADOR INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 339.000	\$ 317.000	\$ 360.000	\$338.667
1.16	TALADRO ANCLAJE	DIA	1	\$ 196.000	\$ 184.000	\$ 209.000	\$196.333
1.17	MARTILLO DEMOLEADOR INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1	\$ 198.000	\$ 186.000	\$ 211.000	\$198.333

1.18	TELERA	DIA	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 5.000	\$4.333
1.19	VARILLA LISA PARA TOMA DE MUESTRA DE CONCRETO	DIA	1	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 7.000	\$6.333
1.20	VIBRADOR DE AGUJA PARA CONCRETO	DIA	1	\$ 118.000	\$ 111.000	\$ 126.000	\$118.333
1.21	VIBROCOMPACTADOR DE 5 TON	HORA	1	\$ 253.000	\$ 237.000	\$ 269.000	\$253.000
1.22	VIBROCOMPACTADOR DE 7 TON	HORA	1	\$ 300.000	\$ 281.000	\$ 319.000	\$300.000
1.23	VIBROCOMPACTADOR DE LLANTAS DE 9 TON. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 352.000	\$ 330.000	\$ 374.000	\$352.000
1.24	FINISHER ANCHO 3,7 M. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 449.000	\$ 420.000	\$ 477.000	\$448.667
1.25	FINISHER CON ANCHO VARIABLE ENTRE 5 M Y 6 M. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 547.000	\$ 512.000	\$ 581.000	\$546.667
1.26	FORMALETA DE VIGUETA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 11.000	\$10.333
1.27	FORMALETA METALICA PAVIMENTO	DIA	1	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 8.000	\$7.333
1.28	PLANTA ELECTRICA	DIA	1	\$ 193.000	\$ 181.000	\$ 205.000	\$193.000
1.29	PLATACHO PARA PULIMIENTO	DIA	1	\$ 82.000	\$ 77.000	\$ 88.000	\$82.333
1.30	RASTRILLO TEXTURIZADOR	DIA	1	\$ 82.000	\$ 77.000	\$ 88.000	\$82.333
1.31	REGLA VIBRATORIA	DIA	1	\$ 146.000	\$ 137.000	\$ 155.000	\$146.000
1.32	BULLDOZER D5E. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 379.000	\$ 355.000	\$ 403.000	\$379.000
1.33	BULLDOZER D65. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 458.000	\$ 429.000	\$ 487.000	\$458.000
1.34	MOTONIVELADORA (CON CUCHILLA ABATIBLE). INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 438.000	\$ 410.000	\$ 465.000	\$437.667
1.35	AUTOHORMIGONERA DE 2 M3. INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	M3	1	\$ 157.000	\$ 147.000	\$ 167.000	\$157.000
1.36	VIBROCOMPACTADOR TIPO BENITIN 800 KG - 1 TON	DIA	1	\$ 1.243.000	\$ 1.163.000	\$ 1.320.000	\$1.242.000

1.37	TRANSPORTE MATERIAL	DE	M³/Km	1	\$ 15.320	\$ 11.750	\$ 18.000	\$15.023
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA								\$10.108.019

NOTAS:

Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de Ley.

El valor total de la sumatoria del costo promedio de los bienes y servicios cotizados, es de **DIEZ MILLONES CIENTO OCHO MIL DIECINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$10.108.019)**, sin embargo, el valor estimado del contrato será de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL VIGENTE (\$250.000.000)** los cuales serán cancelados a monto agotable conforme los precios de los bienes y servicios ofertados por el proponente.

Dicho costo incluye los descuentos que el municipio realiza por concepto de estampillas y retenciones como se relacionan a continuación:

Tipo de Contribución o Gasto	Carácter	Porcentaje o valor
Impuesto de Guerra	Municipal	N.A%
Estampilla Pro desarrollo Rda.	Departamental	N.A
Estampilla Pro cultura	Municipal	1.0%
Estampilla Pro adulto mayor	Municipal	4.0%
Retención en la Fuente	Nacional	N.A *
Rete ICA		0.5% * *
Tasa Pro- Deporte y Recreación	Municipal	2.5%

Acuerdo No. 028 de 2020. ART. CUARTO: Hecho generador: El hecho generador de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, es la suscripción de contratos y convenios que realice la Administración Central del Municipio, sus Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales, y Sociales del Estado del Municipio, las Sociedades de Economía Mixta donde le Municipio posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales y/o Jurídicas.

PARAGRAFO 1: Están exentos de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, los convenios y contratos de condiciones uniformes de los Servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y servicio de deuda pública.

PARAGRAFO 2: A las entidades que se les transfieran recursos por parte de la administración Central del Municipio y/o a las Empresas citadas en el presente artículo, a

través de convenios interadministrativos, deben aplicar la Tasa Pro-Deporte al recurso transferido cuando contrate con terceros.

*APLICA SEGÚN LA CONDCIÓN TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA Y DE LO ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO GENERAL DE RENTAS DEL MUNICIPIO Y ESTATUTO TRIBUTARIO.

** APLICA SEGÚN LA ACTIVIDAD EJERCIDA POR EL CONTRATISTA EN EL MPO.

7. Forma de pago (Artículo 2.2.1.12.1.1. 2):

El pago del presente contrato se realizará mediante actas parciales vencidas, de acuerdo con los servicios prestados por el oferente en la ejecución contractual.

Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio o la interventoría contratada, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, para lo cual el contratista presentará el respectivo informe y la aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión y/o interventoría.

7.1 Identificación del contrato que se sugiere celebrar: seleccione.

TIPO DE CONTRATO	SELECCIONAR
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales	
Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión	
Contrato de Suministro bienes y servicios	X
Contrato de Compraventa	
Contrato de Comodato	
Contrato de obra	
Contrato de consultoría	
Otro-Cuál Prestación de Servicios	

7.2 Modalidad de selección.

Conforme a la naturaleza del contrato, el proceso de selección será bajo la modalidad de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA**. El contrato resultante al final de este proceso será un contrato de suministro.

MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIONAR
Contratación Directa	

Contrato interadministrativo	
Convenio interadministrativo	
Arrendamiento	
Licitación pública	
Selección abreviada (Menor cuantía / Subasta inversa)	X
Concurso de méritos	
Mínima cuantía	
Comodato	

De conformidad a lo señalado el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 la entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes.

7.3 Fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección:

7.3.1 Acuerdo marco de precios: análisis de los bienes y servicios en la tvec

Con la expedición del Decreto 310 de 2021 y la Circular Externa No 4 de CCE donde se obliga a las entidades a contratar las adquisiciones de características técnicas uniformes y similares a través de acuerdo marco de precios, el Municipio de Santa Rosa de Cabal al revisar la tienda virtual de Colombia Compra Eficiente y los Acuerdo Marco firmados y vigentes encontró que no existe un acuerdo marco que incluyan el alquiler de maquinaria y equipo, cumpliendo con las especificaciones técnicas contenidas en la ficha técnica propuesta por las Secretarías y el apoyo técnico que ayudó a diligenciarlas.

Por tal razón encontrando la entidad que no puede satisfacer su necesidad a través de los acuerdos marco de precios, procede a adelantar la modalidad de contratación correspondiente a la naturaleza de los ítems a contratar y que para este efecto es la selección abreviada por subasta inversa electrónica con el fin de suplir su necesidad y cumplir con los fines del Estado.

7.3.2 No procedencia de compra mediante bolsa mercantil

El artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

En lo relacionado con la bolsa mercantil, es importante mencionar que para esta clase de procesos el Decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de

contratación. Al considerar que en el caso específico no es viable porque esta modalidad de contratación presenta desventajas para la entidad toda vez que dentro de los precios fijados no se establecen tasas y contribuciones de la entidad territorial, las cuales ascienden a 9,5% del valor total, a lo cual debe sumarse el porcentaje de la comisión.

Adicional a lo anterior Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y quien absuelve a través de su doctrina dudas interpretativas en materia de contratación a manifestado frente al Decreto 310 de 2021 y la supuesta prevalencia de la bolsa mercantil sobre el mecanismo de subasta inversa lo siguiente.

Concepto P20211027009933 de diciembre 13 de 2021.

“(…) Como ya se ha dicho, la “prelación” se da en favor del Acuerdo Marco de Precios cuando se haya verificado la existencia de éste; ya una vez comprobado por la entidad estatal el excepcional caso en que no exista un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la necesidad respectiva, el ordenamiento no contempla un régimen de tal “prevalencia”, por lo que, la determinación entre utilización de Bolsa de Productos o mediante selección abreviada - subasta inversa, o la determinación entre compra en gran almacén o aplicación del procedimiento de mínima cuantía (en el caso de no superar la adquisición dicho monto), será de determinación de la entidad estatal compradora, para lo cual, habrá de tener en cuenta las disposiciones legales vigentes de antaño en torno a cada uno de dichos procedimientos de compra, aplicando siempre las reglas de la mayor costo – eficiencia en beneficio del Estado. En relación con la realización y desarrollo del análisis de que trata el artículo 2 del Decreto 310, no necesariamente debe realizarse en todos los casos. En efecto, tal análisis y estudio, necesariamente deberá realizarse en los casos en que la Entidad, una vez agotado el análisis de planeación de que trata la norma, logre acreditar y comprobar el que no es el mecanismo de compra mediante Acuerdo Marco de Precio sino mediante Bolsa de Productos o Subasta Inversa el que le resulta aplicable y más beneficioso, pues éstos últimos constituyen la vía residual o excepcional conforme lo deseado por el legislador. Si, por el contrario, la entidad efectuará la adquisición del BSCTUCU a través de Acuerdos Marco de Precios, estará atendiendo la regla general imperativa ya establecida por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y por ello, no requerirá exponer argumentos adicionales ni efectuar análisis que le “habiliten” para aplicar tal mecanismo, pues ya fue la Ley quien así por vía general lo determinó. (...)”

Lo anterior, determina claramente que cuando existen condiciones técnicas, objetivas, racionales y proporcionales, la entidad está facultada para apartarse del Acuerdo Marco de Precios y elegir de manera autónoma y discrecional cualquier otra modalidad enmarcada en el Estatuto General Contratación Pública.

7.4 Modalidad de Selección:



La modalidad de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, el Título I artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018, manuales, guías y circulares emitidas por Colombia Compra Eficiente, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente modalidad de selección. así como, así como lo indicado en el artículo en el Decreto 287 de 2026 y en desarrollo del sistema de preferencias en favor de las personas con discapacidad, se hará necesario establecer los criterios diferenciales en cuanto a condiciones de discapacidad en los procesos contractuales cuando la aplique según la modalidad.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para este efecto cinco (5) modalidades principales, como son: Licitación Pública, como regla general, y a su turno, como excepción a ésta, tenemos a la **Selección Abreviada**; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía a contratar, la modalidad de selección que adelantará la **SECRETARÍA MUNICIPAL DE INFRAESTRUCTURA** corresponde a una **SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA**, prevista en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el cual dispone:

“(...) a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.”

De igual forma el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 de 2017, enfatiza que el factor de evaluación para el caso de la **selección abreviada por subasta inversa**, atenderá al precio, al manifestar lo siguiente:

“(...) Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales

incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido (...)”.

Fundamentada en lo dispuesto por el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la subsección 2, denominada Selección Abreviada y contentiva de las disposiciones comunes para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, el artículo 2.2.1.2.1.2.1. y s.s., del Decreto 1082 de 2015, la escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por el procedimiento de subasta inversa electrónica**, teniendo en cuenta que los servicios que se van a adquirir son de homogéneas características técnicas y de uso común.

Es de resaltar para el actual proceso que el precio constituye el único aspecto a ponderar, razón por la cual, el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrara los bienes o prestara los servicios es el de subasta inversa electrónica.

8. No procedencia de compra mediante bolsa mercantil:

El artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 310 de 2021, establece que cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa.

En lo relacionado con la bolsa mercantil, es importante mencionar que para esta clase de procesos el Decreto 310 de 2021 no obliga a las entidades acudir a este medio de contratación. Al considerar que en el caso específico no es viable porque esta modalidad de contratación presenta desventajas para la entidad toda vez que dentro de los precios fijados no se establecen tasas y contribuciones de la entidad territorial, las cuales ascienden a 9,5% del valor total, a lo cual debe sumarse el porcentaje de la comisión.

Adicional a lo anterior Colombia Compra Eficiente como ente rector de la contratación pública en Colombia y quien absuelve a través de su doctrina dudas interpretativas en materia de contratación a manifestado frente al Decreto 310 de 2021 y la supuesta prevalencia de la bolsa mercantil sobre el mecanismo de subasta inversa lo siguiente.

Concepto P20211027009933 de diciembre 13 de 2021. “(...) Como ya se ha dicho, la “prelación” se da en favor del Acuerdo Marco de Precios cuando se haya verificado la existencia de éste; ya una vez comprobado por la entidad estatal el excepcional caso en que no exista un Acuerdo Marco de Precios aplicable a la necesidad respectiva, el ordenamiento no contempla un régimen de tal “prevalencia”, por lo que, la determinación entre utilización de Bolsa de Productos o mediante selección abreviada - subasta inversa, o la determinación

entre compra en gran almacén o aplicación del procedimiento de mínima cuantía (en el caso de no superar la adquisición dicho monto), será de determinación de la entidad estatal compradora, para lo cual, habrá de tener en cuenta las disposiciones legales vigentes de antaño en torno a cada uno de dichos procedimientos de compra, aplicando siempre las reglas de la mayor costo – eficiencia en beneficio del Estado. En relación con la realización y desarrollo del análisis de que trata el artículo 2 del Decreto 310, no necesariamente debe realizarse en todos los casos. En efecto, tal análisis y estudio, necesariamente deberá realizarse en los casos en que la Entidad, una vez agotado el análisis de planeación de que trata la norma, logre acreditar y comprobar el que no es el mecanismo de compra mediante Acuerdo Marco de Precio sino mediante Bolsa de Productos o Subasta Inversa el que le resulta aplicable y más beneficioso, pues éstos últimos constituyen la vía residual o excepcional conforme lo deseado por el legislador. Si, por el contrario, la entidad efectuará la adquisición del BSCTUCU a través de Acuerdos Marco de Precios, estará atendiendo la regla general imperativa ya establecida por el legislador a través del artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, y por ello, no requerirá exponer argumentos adicionales ni efectuar análisis que le “habiliten” para aplicar tal mecanismo, pues ya fue la Ley quien así por vía general lo determinó. (...).

Lo anterior, determina claramente que cuando existen condiciones técnicas, objetivas, racionales y proporcionales, la entidad está facultada para apartarse del Acuerdo Marco de Precios y elegir de manera autónoma y discrecional cualquier otra modalidad enmarcada en el Estatuto General Contratación Pública.

9. Limitación a MIPYME Colombiana:

De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia.
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad

competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

10. Análisis del sector económico relativo al objeto del proceso de contratación. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1.)

10.1 Análisis del mercado

Económico: El valor estipulado para el presente proceso, fue determinado por el promedio de las cotizaciones remitidas por: CATERCOL, ARENAS DE OCCIDENTE, V&A CIVIL SAS.; las cuales se relacionan a continuación:

CÓD	DESCRIPCION	UND	CANT	CATERCOL	ARENAS DE OCCIDENTE	V&A CIVIL SAS	PROMEDIO
				VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VLR UNITARIO	VR UNITARIO
1.1	COMPACTADORA REVERSIBLE. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1	\$ 2.735.000	\$ 2.558.000	\$ 2.903.000	\$2.732.000
1.2	CONO SLUMP	DIA	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$ 9.333
1.3	CUERPO DE ANDAMIO CERTICADO	DIA	1	\$ 34.000	\$ 32.000	\$ 37.000	\$34.333
1.4	CUERPO DE ANDAMIO CONVENCIONAL	DIA	1	\$ 5.000	\$ 5.000	\$ 6.000	\$5.333

1.5	CANGURO	DIA	1	\$ 118.000	\$ 111.000	\$ 126.000	\$ 118.333
1.6	CONCRETADORA DE 1 SACO A GASOLINA	DIA	1	\$ 114.000	\$ 107.000	\$ 121.000	\$114.000
1.7	CORTADORA SIN DISCO INCLUYE OPERARIO	M	1	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 15.000	\$14.333
1.8	ESCALERA TIJERA	DIA	1	\$ 75.000	\$ 71.000	\$ 80.000	\$75.333
1.9	FORMALETA CILINDRICA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$9.333
1.10	FORMALETA TIPO CONO SLUMP PARA TOMA DE ASENTAMIENTO DE CONCRETO	DIA	1	\$ 9.000	\$ 9.000	\$ 10.000	\$9.333
1.11	HIDROLAVADORA	DIA	1	\$ 124.000	\$ 116.000	\$ 132.000	\$124.000
1.12	MINICARGADOR CON MARTILLO PARA DEMOLER INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 341.000	\$ 319.000	\$ 362.000	\$340.667
1.13	RANA COMPACTADORA	DIA	1	\$ 116.000	\$ 109.000	\$ 124.000	\$116.333
1.14	RETROEXCAVADORA INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 433.000	\$ 405.000	\$ 460.000	\$432.667
1.15	RETROCARGADOR INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 339.000	\$ 317.000	\$ 360.000	\$338.667
1.16	TALADRO ANCLAJE	DIA	1	\$ 196.000	\$ 184.000	\$ 209.000	\$196.333
1.17	MARTILLO DEMOLETOR INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	DIA	1	\$ 198.000	\$ 186.000	\$ 211.000	\$198.333
1.18	TELERA	DIA	1	\$ 4.000	\$ 4.000	\$ 5.000	\$4.333
1.19	VARILLA LISA PARA TOMA DE MUESTRA DE CONCRETO	DIA	1	\$ 6.000	\$ 6.000	\$ 7.000	\$6.333
1.20	VIBRADOR DE AGUJA PARA CONCRETO	DIA	1	\$ 118.000	\$ 111.000	\$ 126.000	\$118.333
1.21	VIBROCOMPACTADOR DE 5 TON	HORA	1	\$ 253.000	\$ 237.000	\$ 269.000	\$253.000
1.22	VIBROCOMPACTADOR DE 7 TON	HORA	1	\$ 300.000	\$ 281.000	\$ 319.000	\$300.000
1.23	VIBROCOMPACTADOR DE LLANTAS DE 9 TON. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 352.000	\$ 330.000	\$ 374.000	\$352.000
1.24	FINISHER ANCHO 3,7 M. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 449.000	\$ 420.000	\$ 477.000	\$448.667

1.25	FINISHER CON ANCHO VARIABLE ENTRE 5 M Y 6 M. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 547.000	\$ 512.000	\$ 581.000	\$546.667
1.26	FORMALETA DE VIGUETA PARA MUESTRA DE CONCRETO	DIA	1	\$ 10.000	\$ 10.000	\$ 11.000	\$10.333
1.27	FORMALETA METALICA PAVIMENTO	DIA	1	\$ 7.000	\$ 7.000	\$ 8.000	\$7.333
1.28	PLANTA ELECTRICA	DIA	1	\$ 193.000	\$ 181.000	\$ 205.000	\$193.000
1.29	PLATACHO PARA PULIMIENTO	DIA	1	\$ 82.000	\$ 77.000	\$ 88.000	\$82.333
1.30	RASTRILLO TEXTURIZADOR	DIA	1	\$ 82.000	\$ 77.000	\$ 88.000	\$82.333
1.31	REGLA VIBRATORIA	DIA	1	\$ 146.000	\$ 137.000	\$ 155.000	\$146.000
1.32	BULLDOZER D5E. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 379.000	\$ 355.000	\$ 403.000	\$379.000
1.33	BULLDOZER D65. INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 458.000	\$ 429.000	\$ 487.000	\$458.000
1.34	MOTONIVELADORA (CON CUCHILLA ABATIBLE). INCLUYE OPERADOR Y COMBUSTIBLE	HORA	1	\$ 438.000	\$ 410.000	\$ 465.000	\$437.667
1.35	AUTOHORMIGONERA DE 2 M3. INCLUYE OPERARIO Y COMBUSTIBLE	M3	1	\$ 157.000	\$ 147.000	\$ 167.000	\$157.000
1.36	VIBROCOMPACTADOR TIPO BENITIN 800 KG - 1 TON	DIA	1	\$ 1.243.000	\$ 1.163.000	\$ 1.320.000	\$1.242.000
1.37	TRANSPORTE DE MATERIAL	M³/Km	1	\$ 15.320	\$ 11.750	\$ 18.000	\$15.023
VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA							\$10.108.019

NOTAS: Los valores incluyen Iva, Estampillas y otros Gravámenes de ley.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste este servicio debe contar con el conocimiento y la capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener la prestación de servicio a contratar; contar con la actividad económica para el presente proceso y contar con un contrato con objeto similar a la presente selección, cuyo valor sea igual al 100% del presupuesto oficial. Para que así se determine la competencia y capacidad en cuanto al cumplimiento contractual.

Legal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 577 de 2011, Decreto 399 de 2011, Decreto 1066 de 2015, Ley 1523 de 2012 Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 1448 de

2011, Decreto 4800 de 2011.

11. Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través de la Secretaría de Infraestructura, aplicó los principios y lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) promovido por Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar la mejor alternativa para satisfacer la necesidad de contar con maquinaria y equipos especializados destinados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana y rural del municipio.

Durante la etapa de planeación se evidenció que la ejecución de las actividades de conservación vial requiere de manera permanente maquinaria como retroexcavadoras, excavadoras hidráulicas, motoniveladoras, vibrocompactadores, cargadores frontales, volquetas, minicargadores y demás equipos necesarios para la conformación, adecuación y mantenimiento de las vías municipales.

La Administración Municipal identificó que no dispone de la totalidad de los equipos requeridos ni de la capacidad operativa suficiente para atender simultáneamente todas las necesidades de intervención vial, razón por la cual resulta necesario contratar el alquiler de maquinaria y equipos que permitan garantizar la continuidad y eficiencia de las labores programadas.

Desde la perspectiva del mercado, se verificó la existencia de múltiples empresas especializadas en el alquiler de maquinaria amarilla y equipos para construcción en el departamento de Risaralda y en regiones cercanas, con capacidad técnica, operativa y logística para atender los requerimientos de la entidad. Esta situación genera condiciones de competencia que favorecen la obtención de mejores precios y condiciones de prestación del servicio.

Como resultado del análisis realizado bajo la metodología MAE, se determinó que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica constituye una alternativa adecuada para la contratación del alquiler de maquinaria y equipos, toda vez que los servicios requeridos pueden definirse mediante especificaciones técnicas uniformes relacionadas con la capacidad, rendimiento, características operativas y disponibilidad de los equipos, permitiendo comparar objetivamente las ofertas y promover la competencia entre los proveedores.

La implementación de esta estrategia contribuye a optimizar los recursos públicos, asegurar la disponibilidad de maquinaria para la ejecución de las actividades de mantenimiento vial, reducir los tiempos de respuesta ante emergencias y garantizar el

cumplimiento de las metas establecidas en los planes y programas de infraestructura del municipio, en concordancia con los principios de eficiencia, economía, planeación y selección objetiva.

11.1 Aplicación del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)

Para la contratación del alquiler de maquinaria y equipos destinados a la construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal, se aplicaron los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente, permitiendo analizar la necesidad institucional, las condiciones del mercado y la estrategia de compra más adecuada, con el fin de garantizar la disponibilidad oportuna de los equipos requeridos, promover la competencia entre oferentes y optimizar el uso de los recursos públicos.



Ilustración 2 Fases secuenciales del MAE

Fase 0 – Introducción al Abastecimiento Estratégico

Se identificó la necesidad institucional de disponer de maquinaria y equipos especializados para la ejecución de actividades de construcción, mejoramiento, mantenimiento y rehabilitación de la malla vial urbana y rural del Municipio de Santa Rosa de Cabal. Igualmente, se realizó una revisión general del mercado de alquiler de maquinaria amarilla y equipos de construcción, analizando las condiciones de oferta, demanda y capacidad de respuesta de los posibles proveedores.

Fase 1 – Análisis de Demanda

La Secretaría de Infraestructura determinó los requerimientos de maquinaria y equipos necesarios para la ejecución de las actividades programadas en la red vial municipal, identificando los tipos de equipos, cantidades estimadas, horas de operación y necesidades operativas asociadas a la atención de vías urbanas y rurales. El análisis permitió establecer una demanda recurrente y estratégica para el cumplimiento de las metas

de mantenimiento vial y atención de emergencias.

Fase 2 – Análisis de Oferta

Se identificaron empresas proveedoras con capacidad para suministrar maquinaria y equipos en modalidad de alquiler dentro del departamento de Risaralda y zonas aledañas. Se evaluaron aspectos relacionados con experiencia, disponibilidad de equipos, capacidad operativa, soporte técnico, cumplimiento normativo, cobertura geográfica y capacidad de respuesta. El análisis evidenció un mercado con varios oferentes capaces de atender las necesidades de la entidad, favoreciendo la libre competencia y la competencia.

Fase 3 – Desarrollo de Estrategias de Compra

Con fundamento en el análisis de mercado y en las características de los servicios requeridos, se definió como estrategia de contratación la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica, por tratarse de servicios asociados al alquiler de maquinaria cuyas especificaciones técnicas pueden establecerse de manera objetiva y uniforme. Esta modalidad permite maximizar la competencia entre los proveedores y obtener condiciones económicas favorables para la entidad.

Fase 4 – Diagnóstico e Implementación

La estrategia seleccionada se implementará mediante el desarrollo del proceso contractual, estableciendo condiciones técnicas claras respecto al tipo de maquinaria, capacidad operativa, disponibilidad, tiempos de respuesta, mantenimiento, operadores cuando aplique y demás requisitos necesarios para garantizar la adecuada prestación del servicio. Así mismo, se realizarán actividades de supervisión y control orientadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la disponibilidad efectiva de los equipos y la correcta ejecución de las actividades programadas.

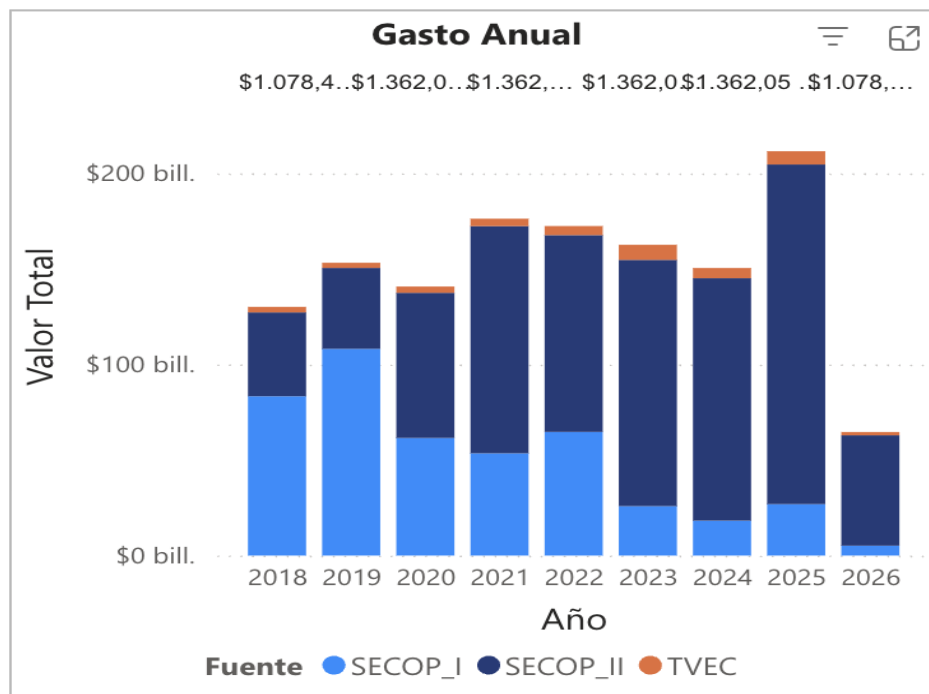
12. Análisis de la demanda

12.1 Adquisiciones Previas de la Entidad:

Adquisiciones Previas de la Entidad: El Municipio de Santa Rosa de Cabal, en anteriores vigencias ha realizado contratos con similar objeto al que se va a llevar a cabo, sin que se haya presentado algún tipo de incumplimiento contractual o afectación de las respectivas garantías.

CONTRATO - AÑO	OBJETO	PLAZO	VALOR
224-2021	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA Y TRANSPORTE PARA LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS DE INFRAESTRUCTURA DE CONFORMIDAD A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA SEGÚN DECRETO 089 DE 2021	SEIS (6) MESES	CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)
392-2022	ALQUILER DE MAQUINARIA PESADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE TIERRA PRODUCTO DEL DESLIZAMIENTO SOBRE EL RIO SAN EUGENIO A LA ALTURA DEL BARRIO LA TRINIDAD DE CONFORMIDAD A LA DECLARATORIA DE LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL SEGÚN DECRETO 112 DEL 24 DE MAYO DE 2022 DEL MUNICIPIO	SEIS (6) MESES	CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESO M/CTE (\$147.889.379)
660-2025	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA	DOSCIENTOS TREINTA DÍAS (230)	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$225.000.000)

12.2 Análisis del Gasto Anual nacional

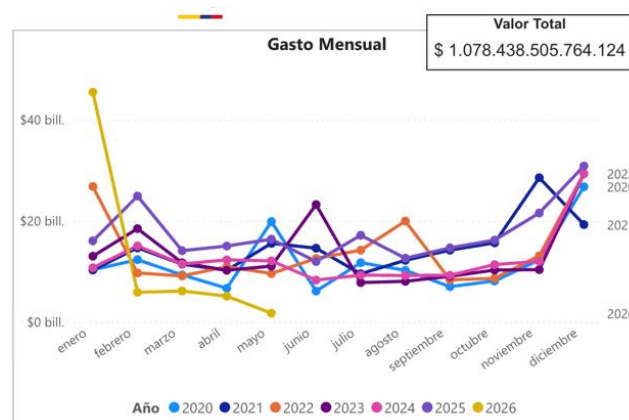


La gráfica de gasto anual evidencia que, para el código **UNSPSC 72141700 – Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción**, el Estado colombiano ha ejecutado un **valor acumulado superior a \$1,078 billones**, lo que demuestra que se trata de una categoría de compra estratégica y ampliamente utilizada por las entidades públicas.

Se observa un crecimiento importante de la contratación entre **2021 y 2025**, alcanzando el mayor nivel en **2025**, con un valor cercano a **\$210.000 millones**. Este comportamiento refleja un incremento en la demanda de maquinaria para proyectos de infraestructura, mantenimiento vial y atención de emergencias, asociado a la reactivación de la inversión pública y al fortalecimiento de los programas de conservación de la red vial.

En contraste, el valor registrado para **2026** es considerablemente inferior; sin embargo, esta disminución **no representa una reducción real del mercado**, ya que el año aún se encuentra en ejecución y la información disponible corresponde únicamente a los contratos registrados hasta la fecha de la consulta.

12.3 Análisis del Gasto Mensual



La gráfica mensual muestra que la contratación del servicio **no mantiene un comportamiento uniforme** durante el año, sino que presenta picos claramente definidos.

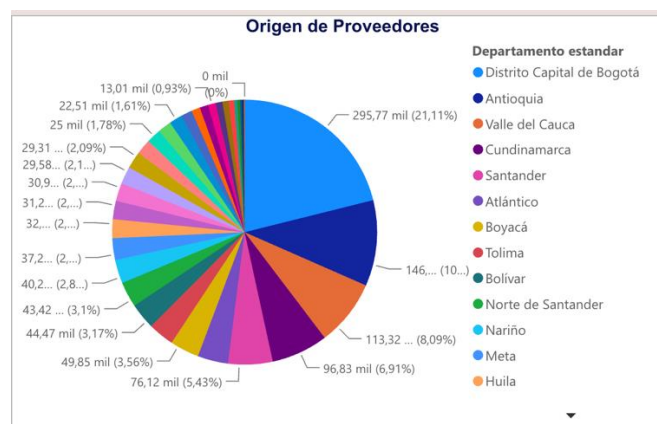
Se identifican incrementos importantes en los meses de **noviembre y diciembre**, cuando numerosas entidades ejecutan los recursos disponibles antes del cierre de la vigencia fiscal y formalizan contratos incluidos en sus planes de adquisiciones.

También se observan valores significativos entre **junio y agosto**, meses en los que tradicionalmente se desarrollan contratos relacionados con mantenimiento vial, obras

públicas y programas de inversión territorial.

El comportamiento de **2026** presenta un gasto elevado en enero y una disminución posterior. Este resultado debe interpretarse con cautela, ya que corresponde a un año en curso y la base de datos aún no contiene la totalidad de los contratos que serán celebrados durante la vigencia.

12.4 Análisis del origen de los proveedores – Código UNSPSC 72141700 (Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE).



La gráfica "**Origen de Proveedores**" del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) muestra la distribución geográfica de los proveedores que han participado en la contratación pública para el código **UNSPSC 72141700 – Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria de construcción**.

El análisis evidencia que la oferta del mercado se encuentra ampliamente distribuida en el territorio nacional, aunque presenta una mayor concentración en los departamentos con mayor desarrollo económico y actividad constructiva.

Departamento Participación aproximada

Bogotá D.C.	21,11 %
Antioquia	10,4 %
Valle del Cauca	8,09%
Cundinamarca	6,91%

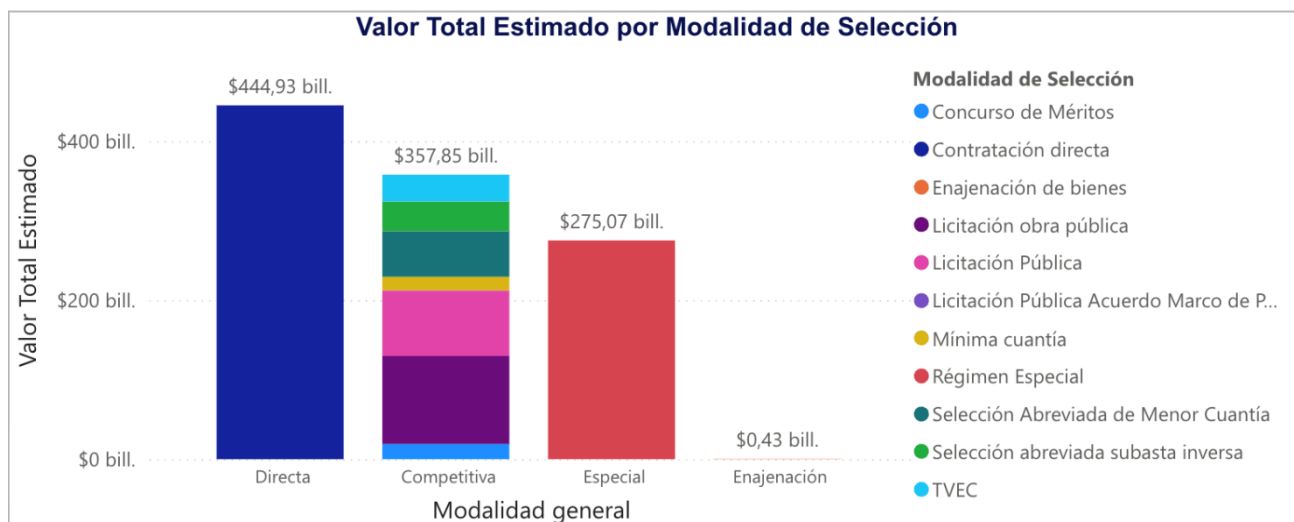
La concentración de la oferta en **Bogotá D.C., Antioquia, Valle del Cauca y Cundinamarca**, que en conjunto representan cerca del **47 %** de los proveedores, obedece

a que estos departamentos concentran las principales empresas dedicadas al alquiler de maquinaria, distribuidores de equipos y compañías especializadas en infraestructura y construcción.

Aunque **Risaralda no aparece entre los departamentos con mayor participación**, su ubicación estratégica en el **Eje Cafetero** facilita la participación de empresas provenientes de **Antioquia, Valle del Cauca, Cundinamarca, Caldas y Quindío**, permitiendo que las entidades públicas cuenten con un mercado amplio y competitivo para atender sus necesidades de alquiler de maquinaria.

En consecuencia, la información del MAE permite concluir que **no existe una concentración significativa del mercado en un único proveedor o región**, sino una oferta nacional diversificada que garantiza la pluralidad de oferentes, promueve la libre competencia y facilita que las entidades estatales estructuren procesos de contratación con adecuados niveles de concurrencia y selección objetiva. Estas condiciones respaldan la viabilidad del proceso de contratación para el servicio de alquiler de maquinaria en el Municipio de Santa Rosa de Cabal, al evidenciar que existe una oferta suficiente para atender los requerimientos técnicos, operativos y financieros del contrato.

12.5 Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Los resultados evidencian que la **Contratación Directa** concentra el mayor valor contratado, con aproximadamente **\$444,93 billones**, equivalente a cerca del **41%** del valor

total analizado. Esto indica que una parte importante de estas contrataciones se realiza mediante modalidades que permiten atender necesidades específicas, urgencias o contratos que cumplen las causales previstas en la normativa vigente.

En segundo lugar, se encuentra la modalidad **Competitiva**, con un valor aproximado de **\$357,85 billones** (alrededor del **33%** del total). Dentro de esta categoría se agrupan modalidades como la **Licitación Pública**, la **Selección Abreviada**, la **Subasta Inversa**, el **Concurso de Méritos**, la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** y otros mecanismos competitivos. Este comportamiento demuestra que una proporción significativa de la contratación se desarrolla bajo procedimientos que promueven la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

La modalidad de **Régimen Especial** representa aproximadamente **\$275,07 billones** (cerca del **25%** del valor total), correspondiente principalmente a entidades sometidas a regímenes especiales de contratación, como empresas industriales y comerciales del Estado, empresas de servicios públicos y universidades públicas, entre otras.

Por su parte, la modalidad de **Enajenación de Bienes** registra un valor cercano a **\$0,43 billones**, lo que representa una participación marginal dentro del mercado y evidencia que este mecanismo prácticamente no se utiliza para la contratación de servicios de alquiler de maquinaria.

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZkMjltNjZjZC00YzA3LW1MDM0tGEyNzlmYWRjNDYxIiwidCI6IjdiMDkwNDZlT0NTETNDIkc0Y2IixLTc5ZDVIM2Q0YzFzISlmMiOjR9>

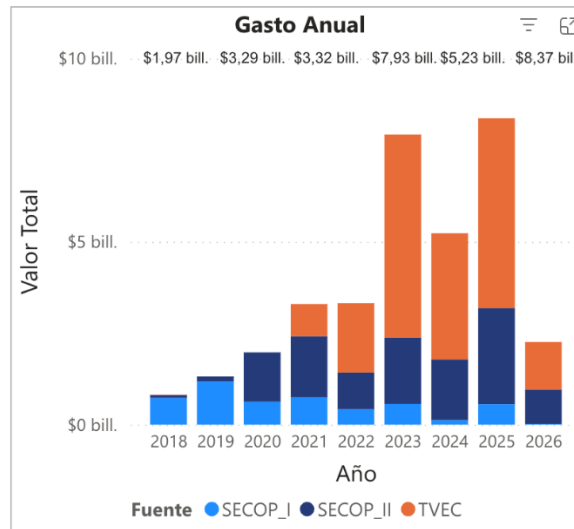
13. Análisis de la oferta

El mercado nacional presenta una oferta amplia de empresas dedicadas al alquiler de maquinaria pesada, las cuales ofrecen equipos como:

- Excavadoras hidráulicas
- Retroexcavadoras
- Motoniveladoras
- Vibrocompactadores
- Bulldóceres
- Cargadores frontales
- Volquetas
- Minicargadores
- Compactadores

La consulta realizada en el RUP permitió identificar más de veinte empresas con experiencia específica y capacidad financiera suficiente para participar en este tipo de procesos.

13.1 Gasto anual de la Oferta Nacional



Se observa una **tendencia creciente** en la contratación de este servicio entre 2018 y 2025. Durante los primeros años (2018-2020), el volumen contratado fue relativamente bajo, con valores aproximados entre **\$1,97 billones y \$3,29 billones**, debido a una menor participación de procesos registrados en la TVEC y a la transición de las entidades hacia SECOP II.

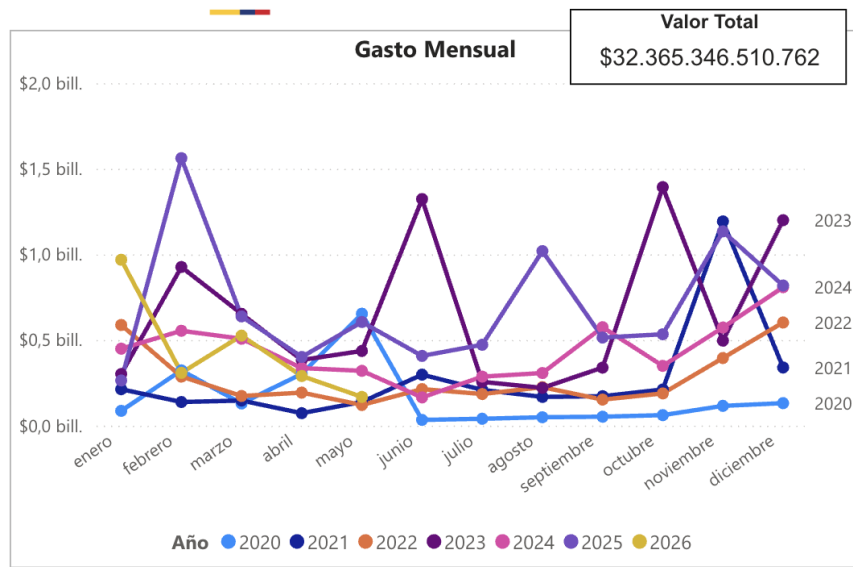
A partir de **2021** se evidencia un incremento significativo en el gasto, alcanzando **\$3,32 billones**, mientras que en **2023** el valor aumenta hasta aproximadamente **\$7,93 billones**, reflejando un crecimiento importante de la demanda de servicios de alquiler de maquinaria para proyectos de infraestructura, mantenimiento vial y atención de emergencias.

El año **2025** registra el **mayor nivel de contratación**, con un gasto cercano a **\$8,37 billones**, lo que confirma que esta categoría de compra ha adquirido mayor relevancia dentro de la contratación pública. Este crecimiento está impulsado principalmente por la participación de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)** y de **SECOP II**, plataformas que concentran la mayor parte de los procesos de contratación.

Por su parte, el valor observado para **2026** es inferior al de las vigencias anteriores;

sin embargo, este comportamiento no representa una disminución de la oferta, sino que corresponde a un **año en ejecución**, por lo que la información aún no incorpora la totalidad de los contratos que serán celebrados durante la vigencia.

13.2 Gasto Mensual de la Oferta

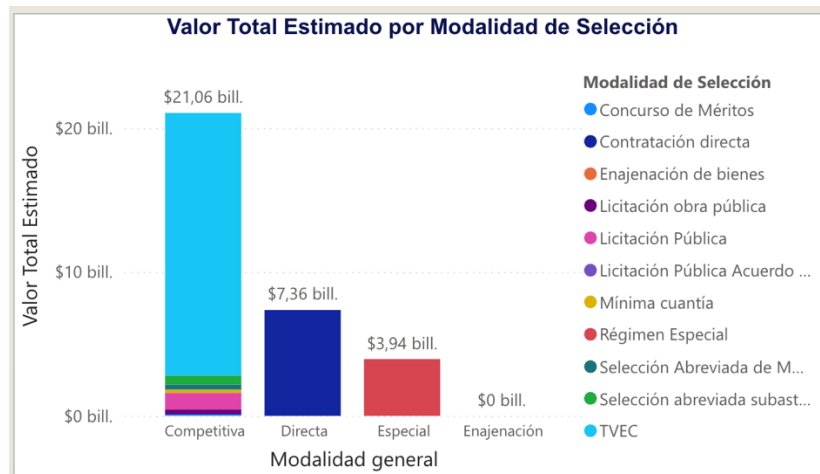


El comportamiento mensual muestra que la contratación de este servicio **no es uniforme**, sino que presenta variaciones asociadas a la programación presupuestal y a la ejecución de proyectos de infraestructura de las entidades estatales. Se observan incrementos importantes durante **junio, octubre, noviembre y diciembre**, meses en los que se concentra la adjudicación y ejecución de contratos relacionados con mantenimiento vial, obras públicas y atención de emergencias, coincidiendo con la aceleración de la ejecución presupuestal hacia el cierre de cada vigencia.

Los años **2023 y 2025** registran los mayores picos de contratación mensual, superando en algunos meses **\$1 billón**, lo que evidencia un incremento significativo en la demanda del servicio y una mayor utilización de los mecanismos de contratación pública. En contraste, durante **2020** se observan niveles de contratación inferiores, asociados al contexto de la emergencia sanitaria y a la reducción temporal en la ejecución de proyectos de infraestructura.

La información correspondiente a **2026** refleja únicamente los primeros meses de la vigencia, por lo que el comportamiento observado es parcial y no representa el total de la contratación anual.

13.3 Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



La gráfica evidencia que la mayor parte del valor contratado para este servicio se realiza mediante **modalidades competitivas**, las cuales alcanzan un valor aproximado de **\$21,06 billones**, representando cerca del **65 %** del total analizado. Dentro de esta categoría se incluyen mecanismos como la **Licitación Pública**, la **Selección Abreviada**, la **Subasta Inversa**, el **Concurso de Méritos** y las adquisiciones realizadas a través de la **Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)**. Este comportamiento demuestra que las entidades estatales privilegian procedimientos que promueven la pluralidad de oferentes, la libre competencia y la selección objetiva.

En segundo lugar se encuentra la **Contratación Directa**, con un valor cercano a **\$7,36 billones**, equivalente aproximadamente al **23 %** del total. Esta modalidad se utiliza cuando se configuran las causales previstas en la normativa vigente, especialmente para atender necesidades específicas o situaciones que justifican una contratación sin proceso competitivo.

Por su parte, el **Régimen Especial** registra un valor aproximado de **\$3,94 billones**, correspondiente a cerca del **12 %** del total, lo que refleja la participación de entidades con regímenes especiales de contratación, como empresas de servicios públicos, universidades estatales y empresas industriales y comerciales del Estado.

Finalmente, la modalidad de **Enajenación de Bienes** presenta un valor prácticamente nulo, evidenciando que este mecanismo no tiene incidencia en la contratación de servicios de alquiler de maquinaria.

Fuente:

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoibWZhbGltNjZjZC00YzA3LW1MDMtMGYyZmYyYWRjNDYxliwiIDQ6IjdiMDkwNDZlTl0NTeTNDlkc04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSImlmMiOjR9>

14. Perspectiva (MAE), en el Departamento de Risaralda

Desde la perspectiva del **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE)** de Colombia Compra Eficiente, el mercado de **alquiler de maquinaria amarilla** en el departamento de **Risaralda**, presenta una oferta suficiente y competitiva para atender las necesidades de las entidades públicas. La ubicación estratégica del departamento dentro del **Eje Cafetero** permite, además de la participación de proveedores locales, la concurrencia de empresas de **Caldas, Quindío y Valle del Cauca**, fortaleciendo la pluralidad de oferentes y reduciendo el riesgo de desabastecimiento.

El análisis del sector permitió identificar empresas con **Registro Único de Proponentes (RUP) vigente**, experiencia en contratos de infraestructura y mantenimiento vial, así como capacidad financiera y organizacional para ejecutar este tipo de contratos. Estas empresas disponen de maquinaria especializada, personal calificado y capacidad logística para atender oportunamente las necesidades del Municipio.

De acuerdo con el enfoque del MAE, el mercado presenta **bajas probabilidades de concentración**, una **alta disponibilidad de proveedores** y barreras de entrada moderadas, debido a la inversión requerida en maquinaria y equipos. Estas condiciones permiten establecer requisitos habilitantes proporcionales, promover la libre competencia y garantizar la participación de un número adecuado de oferentes, asegurando una contratación eficiente, transparente y acorde con las condiciones reales del mercado.

Para el mercado de **alquiler de maquinaria amarilla (UNSPSC 72141700)** existe una oferta amplia tanto en **Risaralda** como a nivel nacional. A continuación, se relacionan algunas de las empresas con mayor presencia y experiencia en este tipo de servicios.

Empresas con presencia en Risaralda o que atienden el Eje Cafetero

- MHC Ingeniería y Construcción S.A.S. – Pereira.
- Maquinaria y Construcciones de Colombia S.A.S. (MYC Colombia).
- Partequipos Maquinaria S.A.S.
- Rentar Maquinaria S.A.S.
- Ingeniería, Transporte y Maquinaria S.A.S. (ITM S.A.S.)
- Movitierras Construcciones S.A.
- Movirentcol S.A.S.
- Parque de Maquinaria S.A.S.

- Servicios de Ingeniería & Maquinaria L.J. S.A.S.
- Maquinaria D&R S.A.S.

Estas empresas cuentan con experiencia en alquiler de maquinaria para proyectos de infraestructura, mantenimiento vial, movimientos de tierra y obras civiles, y varias de ellas participan de manera recurrente en procesos de contratación pública.

Principales empresas a nivel nacional

Además de las empresas anteriores, en Colombia existen proveedores con cobertura nacional, entre ellos:

- Maqservicios S.A.S.
- Gecolsa S.A. (distribuidor autorizado de maquinaria Caterpillar).
- Relianz Mining Solutions.
- Casa Toro Rental.
- Equirent S.A.S.
- MHC Ingeniería y Construcción S.A.S.
- Rentar Maquinaria S.A.S.
- Partequipos Maquinaria S.A.S.
- Movirentcol S.A.S.
- Maquinaria y Construcciones de Colombia S.A.S.

15. Acuerdos comerciales y tratados Internacionales en materia de Contratación Pública:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo la recomendación de Compra eficiente, a través del Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al proceso de Contratación así: participación de cada uno de ellos en un proceso que supere los valores estipulados.

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES							
Acuerdo comercial		Vigente	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno \$1.147.01.154 COP	NO	2	NO
	Perú	SI	SI		NO	2	NO
	México	SI	NO		NO	2	NO
Canadá		SI	NO	Sub-central bienes y servicios	NO	2	NO
				N/A			
Chile		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de \$1.147.016.154 COP.	NO	2	NO
Corea		SI	SI	Sub-central bienes y servicios a partir de \$1.147.000.000 COP.	NO	NO	NO
Estados AELC (** Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
México		SI	NO	Sub-central bienes y servicios	N/A	2	NO
				N/A			
Estados Unidos		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP.	NO	2	NO

Costa Rica		SI	SI	Sub-Central de bienes y servicios a partir de \$2.030.722.904 COP	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	Sin umbral	N/A	2	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	N/A	2	NO
	Honduras	SI	NO		N/A	2	NO
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.		SI	SI	Sub-Central bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018 COP.	SI	NO	SI
Israel		SI	NO	250.000 DEG	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		NO	SI	Aplicable acuerdo con la Unión Europea.			
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf						
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).							
(*) CONCLUSION: En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Estados AELC y Unión Europea incluidos Reino Unido e Irlanda del Norte.							
No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).							
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/actualizacion_umbrales_cce_2024.pdf							

Nota 1 La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los

umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2026 hasta el 31 de diciembre de 2027, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (ii) países de la Unión Europea y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 5: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Nota 6: En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad>

Nota 7: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 8: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

16. Indicadores:

16.1 Capacidad Financiera

16.1.1 Indicadores Financieros y Organizacionales del Proponente

El Municipio de Santa Rosa de Cabal, establecerá el límite para los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional como resultado del análisis de los criterios habilitantes asegurando la adecuación y proporcionalidad a la naturaleza del contrato.

Para determinar la capacidad financiera y organizacional, que se exigirá a los potenciales proponentes para el presente proceso, se tomó como referencia para el cálculo de dichos indicadores en la base de datos de la superintendencia de sociedades, donde se seleccionaron algunas empresas representativas del sector dedicadas al alquiler de maquinaria y equipos, generando transparencia y equilibrio, que permita la participación de proponentes, serios, responsables y que garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado.

Para este caso se cuenta con la información Financiera a diciembre 31 de 2025, muestra tomada de 20 empresas, relacionadas a continuación:

RAZON SOCIAL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	ROE	ROA
CATERCOL S.A.	2.99	0.27	80.73	0.15	0.11
PARQUE DE MAQUINARIA SAS	8.45	0.41	141.32	0.31	0.18
ALQUILER SUMINISTROS & CONSTRUCCIONES SAS	2047.54	0.01	7.13	0.09	0.09
ASOCIACION DE MAQUINARIA PESADA COLOMBIANA	1.35	0.48	32.51	0.49	0.25
SERVICIOS DE INGENIERIA & MAQUINARIA L.J SAS	1.10	0.80	240324.49	0.68	0.13
PARTEQUIPOS MAQUINARIA S.A.S	4.15	0.67	13.59	0.27	0.08
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS	80.02	0.02	85.84	0.67	0.66
JM INGENIERIA Y MAQUINARIA S.A.S.	2.81	0.10	206525.84	0.32	0.28
INGENIERIA TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S	2.89	0.69	3.11	0.36	0.10
RED DE INGENIERIA, MAQUINARIA Y CONSTRUCCION S.A.S	7.57	0.51	381.12	0.4	0.19

RENTAR MAQUINARIA S.A.S.	9.32	0.37	2.85	0.08	0.05
MAQUINARIA D&R S.A.S	24.8	0.04	91.84	0.07	0.06
LATINOAMERICANA DE MAQUINARIA Y CONSTRUCCION SAS (LATIMACO)	6.01	0.08	IDN	0.07	0.06
MAQUINARIA HWG21 S.A.S	20.05	0.08	IDN	0.14	0.13
STM MAQUINARIA S.A.S	6.78	0.14	IDN	0.59	0.51
SAIA ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA CONSTRUCCION SAS	0.62	0.28	IDN	1.52	1.08
MAQUINARIA EQUIPOS Y PROYECTOS S.A.S	1.01	0.61	IDN	0.67	0.25
MOVIRENTCOL SAS	48.08	0.04	IDN	0.21	0.20
MOVITIERRA CONSTRUCCIONES S.A.	1.39	0.63	8.77	0.10	0.03
RENTAR MAQUINARIA S.A.S.	9.32	0.37	2.85	0.08	0.05
PROMEDIO	114.31	0.33	31978.71	0.36	0.22
MEDIANA	6.395	0.325	56.62	0.29	0.13
DESVIACION STD	455.45	0.26	81378.53	0.35	0.26
Q1	2.46	0.08	7.54	0.10	0.08
Q2	6.40	0.33	56.62	0.29	0.13
Q3	12.00	0.54	128.95	0.52	0.25

Con el fin de permitir una mayor participación, se emplea la metodología del cuartil inferior, Teniendo en cuenta los rangos económicos y la dinámica empresarial en el sector, la entidad considera conveniente la definición de los indicadores financieros definidos; dado que brinda una mayor pluralidad y oportunidad en la participación de las empresas, tal como se muestra a continuación:

16.2. Indicadores Financieros

Una vez revisados los indicadores Nacionales y locales con las operaciones estadísticas y conforme a las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente y en beneficio de la libre concurrencia de oferentes: se concluye para el proceso de contratación año 2025 los siguientes indicadores Financieros:

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	FÓRMULA	PARAMETRO SOLICITADO
Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2.46
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual al 0.54

Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos por intereses	Mayor o igual a 7.54
------------------------	--	----------------------

16.2.1. Indicador de Liquidez:

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ (mayor o igual) a 2.46

En este sentido podemos observar que la liquidez solicitada para este proceso y actividad económica, cuenta con 2.46 de activo por cada peso de pasivo asumido, lo que se puede considerar como una relación buena, teniendo en cuenta que es de gran importancia solicitar en este tipo de procesos, que las empresas dispongan de los recursos necesarios en el supuesto que los acreedores exijan los pasivos de un momento a otro, ya que las empresas deben garantizar que en una eventualidad así, se disponga de los recursos, sin tener que recurrir a financiamiento adicional.

16.2.2. Indicador de Endeudamiento:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / Activo Total) ≤ (menor o igual) 54%

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Nota: Indicador de Endeudamiento.

Para definir los indicadores y que se cumpla lo establecido en Colombia compra eficiente, cuando recomienda utilizar la mayor cantidad de información posible, que tenga el respaldo institucional y organizacional, las condiciones de debida diligencia, transparencia y equilibrio, que permita la participación de proponentes, serios, responsables y que garanticen el cumplimiento eficiente, eficaz y oportuno a nombre del estado se analizan los indicadores más convenientes para el proponente de la vigencia 2025, con corte a diciembre 31.

Por lo expuesto se establecen los indicadores basados en el corte financiero de las empresas al 31 de diciembre del 2025; se propone tomar los indicadores del Cuartil 1, excepto el Índice de endeudamiento, para el cual se toma el resultado del Cuartil 3, esto teniendo en cuenta los rangos económicos y la dinámica empresarial en el sector, la entidad considera conveniente la definición de los indicadores financieros determinados; dado que brindan una mayor pluralidad y oportunidad en la participación de las empresas.

16.2.3. Razón de Cobertura de Intereses = (Utilidad Operacional/ Gastos de

Intereses) $\geq$ (mayor o igual) a 7.54

16.2.3.1. Razón de cobertura de intereses:

Este indicador refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Este indicador demuestra en los oferentes una buena capacidad para cubrir sus obligaciones.

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Nota: En caso el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la razón de cobertura de interés, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultara habilitado, salvo que presente pérdida operacional. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

16.3. Factor de Capacidad Organizacional:

INDICADORES QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	FORMULA	PONDERACIÓN
Rentabilidad del Patrimonio (ROE)	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (ROA)	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0.08

16.3.1. Indicadores de Capacidad Organizacional:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

Para el presente proceso el ROE del proponente deberá ser $\geq$ (mayor o igual) a **0.10**

16.3.2.ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE.

Para el presente proceso el ROA del proponente deberá ser $\geq$ (mayor o igual) a **0.08** pero en todo caso debe ser menor al ROE del proponente.

17.Formas de mitigar el riesgo:

Con el seguimiento a las actividades que hacen parte del objeto contractual se logra verificar el cumplimiento del mismo, a partir de la presentación oportuna de informes mensuales.

17.1 Riesgos: (Art. 4 Ley 1150-. Art. 2.2.1.1.2.1.1, numeral 6º Decreto 1082 de 2015)

17.2 Estimación: Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Estatal (eficacia, tecnológico).

17.3 Tipificación: La posibilidad de que el contratista incumpla las obligaciones legales o contractuales que le corresponde.

17.4 Asignación: Los riesgos aquí estimados serán asumidos por el contratista

17.5 Probabilidad y calificación del riesgo:



3	2	1	Nº
Clase			
Fuente			
Etapas			
Tipo			
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Probabilidad			
Impacto			
Valoración del riesgo			
Categoría			
A quién se le asigna?			
Tratamiento/Controles a ser implementados			
Probabilidad			
Impacto			
Valoración del riesgo			
Categoría			
Afecta la ejecución del contrato?			
Persona responsable por implementar el tratamiento			
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
Cómo se realiza el monitoreo			
Periodicidad. Cuándo?			



C	S	4	Z
Específico	Específico	Específico	Clase
Externo	Interno	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Contratación	Etapas
Económico	Operacional	Económico	Tipo
Cambios en la regulación del medio ambiente	Incumplimiento del contrato	No suscripción del contrato por el adjudicatario	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)
Cambios y ajustes a la ejecución del contrato, económicas y generales	Retraso en el desarrollo de los trabajos	Retraso en el proceso de contratación	Consecuencia de la ocurrencia del evento
Possible	Improbable	Improbable	Probabilidad
Alto	Moderado	Moderado	Impacto
∞	5	5	Valoración del riesgo
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Entidad	Contratista	Contratista	A quién se le asigna?
Verificación permanente de la normatividad ambiental	Garantía de Cumplimiento	Garantía de seriedad de la oferta	Tratamiento/Controles a ser implementados
Improbable	Improbable	Improbable	Probabilidad
Moderado	Moderado	Moderado	Impacto
∞	5	5	Valoración del riesgo
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio	Categoría
Z	5	5	Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor o Interventor	Coordinador	Coordinador	Persona responsable por implementar el tratamiento
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Cuando termine el contrato	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Seguimiento permanente	Seguimiento con la compañía de seguros	Seguimiento con la compañía de seguros	Cómo se realiza el monitoreo
Mensual	Diario	Diario	Periodicidad. Cuándo?

7			7			7		
Clase			Clase			Clase		
Fuente			Fuente			Fuente		
Etapas			Etapas			Etapas		
Tipo			Tipo			Tipo		
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)			Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)			Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		
Consecuencia de la ocurrencia del evento			Consecuencia de la ocurrencia del evento			Consecuencia de la ocurrencia del evento		
Probabilidad			Probabilidad			Probabilidad		
Impacto			Impacto			Impacto		
Valoración del riesgo			Valoración del riesgo			Valoración del riesgo		
Categoría			Categoría			Categoría		
A quién se le asigna?			A quién se le asigna?			A quién se le asigna?		
Tratamiento/Controles a ser implementados			Tratamiento/Controles a ser implementados			Tratamiento/Controles a ser implementados		
Impacto después del tratamiento			Impacto después del tratamiento			Impacto después del tratamiento		
Probabilidad			Probabilidad			Probabilidad		
Impacto			Impacto			Impacto		
Valoración del riesgo			Valoración del riesgo			Valoración del riesgo		
Categoría			Categoría			Categoría		
Afecta la ejecución del contrato?			Afecta la ejecución del contrato?			Afecta la ejecución del contrato?		
Persona responsable por implementar el tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento			Persona responsable por implementar el tratamiento		
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		
Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
Monitoreo y revisión			Monitoreo y revisión			Monitoreo y revisión		
Cómo se realiza el monitoreo			Cómo se realiza el monitoreo			Cómo se realiza el monitoreo		
Periodicidad. Cuándo?			Periodicidad. Cuándo?			Periodicidad. Cuándo?		

Id	Z ₀			
	Clase			
	Fuente			
	Etapas			
	Tipo			
	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)			
	Consecuencia de la ocurrencia del evento			
	Probabilidad			
	Impacto			
	Valoración del riesgo			
	Categoría			
	A quién se le asigna?			
	Tratamiento/Controles a ser implementados			
	Probabilidad		Impacto después del tratamiento	
	Impacto			
	Valoración del riesgo			
	Categoría			
	Afecta la ejecución del contrato?			
	Persona responsable por implementar el tratamiento			
	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento			
	Fecha estimada en que se completa el tratamiento			
	Cómo se realiza el monitoreo			
	Periodicidad. Cuándo?			

18.Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector de las entidades estatales (ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

19. Conclusiones:

Del análisis del Sector se deduce lo siguiente:

Se hace análisis amplio del sector, ofreciendo cifras nacionales y regionales coherentes con el estudio, la presentación se ajusta a lo planteado por la línea de transparencia establecida por los Manuales de la Agencia Colombia Compra Eficiente. Igualmente, el requerimiento cumple con la Normatividad y Regulación Vigente, los Indicadores económicos corresponden a la realidad del contexto nacional y regional.

Para este efecto, el proveedor que se requiere es una persona natural o jurídica, que debe contar con establecimiento de comercio, sucursal o agencia, que tenga la suficiencia de

poner en: “**ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA, RURAL Y EL EQUIPAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL, DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”, igualmente puede ser proveedor de cobertura nacional que cumpla con los requisitos ya planteados.

20. Proyectos de inversión

Fecha: 28-05-2026
Código BPIM: 2024666820022
Proyecto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA.
Componente: Otros
Actividad: REALIZAR ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y EQUIPAMIENTO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO.
Componente: Otros
Actividad: REALIZAR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL
Componente: Otros
Actividad: REALIZAR ACTIVIDADES DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, AMPLIACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

Fecha: 28-05-2026
Código BPIM: 2024666820026
Proyecto: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL.
Componente: Otros
Actividad: REALIZAR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS Terciarias del Municipio.
Componente: Otros
Actividad: REALIZAR MANTENIMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO.
Responsable Banco de Proyectos de Inversión: Raúl Henao Rosero
Cargo: Profesional Universitario

21. Supervisión

La supervisión del CONTRATO será ejercida por el Municipio de Santa Rosa de Cabal, a través del supervisor que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. En todo caso el supervisor deberá en el ejercicio de esta actividad sujetarse a los lineamientos establecidos en la ley y en el manual de supervisión e interventoría del Municipio

Se considera idóneo para desarrollar la supervisión al contrato.

Nombre	YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Cargo	Secretario de Infraestructura
Firma	

22. Área responsable del estudio

Nombre	YIMMY ALFREDO RIASCOS ESPINOSA
Cargo	Secretario de Infraestructura
Fecha elaboración del documento	06/08/2026
Firma	

Revisión Legalidad:

Gabriela Alejandra Rodríguez Casanova
Subsecretaria de Contratación